Nº 139 - TOMO 440 7 DE FEBRERO DE 2007



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

64ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI Y LA PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 31 de enero de 2007.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 7 de febrero, a la hora 10, a fin de hacer cesar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula la producción, comercialización y la utilización de agrocombustibles.
  Carp. Nº 591/06 Rep. Nº 399/06 y Anexo I

Santiago González Barboni
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abdala, Abreu, Aguirre, Alfie, Amaro, Antía, Baráibar, Breccia, Cid, Couriel, Dalmás, Domínguez, Gallinal, Gandini, Heber, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Long, Lorier, Michelini, Moreira, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Da Rosa, Fernández Huidobro, Larrañaga** y **Sanguinetti.**

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 29 minutos)

- El Senado ha sido convocado para que se levante el receso y se considere el asunto que figura en el Orden del Día.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota:)

- 16 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 29 minutos)

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Solicito que el Senado pase a cuarto intermedio por el término de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace. Es la hora 10 y 29 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 5 minutos)

4) ASUNTOS ENTRADOS

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela) de la República Oriental del Uruguay, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 4 de noviembre de 2006.

- A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

- por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay, al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco de Seguros del Estado a contratar, al amparo del régimen establecido por la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2003, a ex empleados del Banco de Crédito (en liquidación) que figuraban en su plantilla al 28 de febrero de 2003.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Poder Ejecutivo remite resolución comunicando la designación de la señora Química Farmacéutica Marisa García Zamora como Miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y Subdirectora Nacional de Educación Pública.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- Por el que se reduce el plazo durante el cual deberán permanecer depositadas las armas remitidas al Servicio de Material y Armamento por disposición judicial.

- Por el que se dispone actualizar conceptos utilizados para referirse a las personas con discapacidad y se atiende la situación relativa a su ingreso a empleos públicos.

- Por el que se aprueba el Mecanismo para el Ejercicio Profesional Temporario, adoptado por Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR Nº 25/03, hecha en Montevideo, el 15 de diciembre de 2003.

- Por el que se establece una prima por edad para los jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos y además integran hogares de escasos recursos económicos.

- Por el que se declara de interés turístico nacional el Turismo Enológico y se dictan normas sobre la realización del Día de la Vendimia.

- Por el que se establecen normas relativas a la titularidad del derecho de propiedad de inmuebles rurales y de las explotaciones agropecuarias.

- Por el que se autoriza la salida del territorio nacional del buque ROU 04 'General Artigas', su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, a efectos de realizar las Operaciones 'Antarkos XXIII' y 'Esnal II', entre el 27 de diciembre de 2006 y el 14 de febrero de 2007.

- Por el que se crean disposiciones a efectos de facultar a los Gobiernos Departamentales a implementar nuevas formas de actuación, de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 262 de la Constitución de la República.

- Por el que se determinan los plazos de prescripción para los créditos o prestaciones laborales originados en la relación de trabajo.

- Por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa RILOMAN S.A.

- Por el que se deroga el Timbre de Infraestructura Judicial.

- Por el que se declara por vía interpretativa que las exoneraciones genéricas de tributos no alcanzan a las comisiones sobre importaciones previstas por el artículo 388 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y por el artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

- Por el que se declara el 17 de julio de cada año "Día Nacional para la Prevención del Suicidio".

- Por el que se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deberán percibir los empleados de aquellas empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales.

- AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay remite copia de una resolución relacionada con la atención de adolescentes mayores de 15 años con problemas de drogas.

- A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Sena-

dor Isaac Alfie relacionado con el cálculo de la tasa de actividad, empleo y desempleo para el cobro del subsidio del PANES.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR ALFIE.

El Ministerio de Salud Pública remite:

- respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Alberto Cid relacionado con el posible impacto en la salud de la papelera Fanapel en la ciudad de Juan Lacaze.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR CID.

- respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Eduardo Ríos relacionado con el Fondo Nacional de Recursos.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR RIOS.

- Información relacionada con la exposición escrita presentada por el señor Senador Luis A. Heber referente a la farmacia del Hospital de Rivera.

- Información relacionada con la exposición escrita presentada por el señor Senador Luis A. Heber referida a los hechos ocurridos en el Liceo Nº 3 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja", del Departamento de Rivera.

- OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR HEBER.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Gustavo Penadés, relacionado con el financiamiento de las Obras del Hospital Manuel Quintela por la República Bolivariana de Venezuela.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR PENADES.

La Cámara Municipal de Santana Do Livramento remite nota congratulándose por la aprobación del Día de la Cultura Gaucha y Cultura de la Pampa.

- TENGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Flores remite nota adjuntando copia de una resolución por la cual manifiesta su apoyo al planteamiento formulado por el señor Senador Gustavo Lapaz, referidas al derecho que tienen los sordos a ser comprendidos.

La Intendencia Municipal de Rivera remite nota manifestando su apoyo a las palabras pronunciadas por el señor Senador Gustavo Lapaz referidas a la Sala Auditorio del SODRE.

- TENGANSE PRESENTES."

5) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Francisco Gallinal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con las exportaciones de carnes a México desde el Uruguay.

- OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 5 de febrero de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Sr. Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

De mi mayor consideración:

En uso de la facultad que me otorga el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca:

1. A que monto y a qué volumen ascienden las exporçtaciones de carne a México desde el Uruguay, realizados desde la fecha de reapertura de dicho mercado a la fecha de hoy.

2. Qué razones se adujeron desde México para suspender las exportaciones desde el Uruguay.

3. Qué actuaciones ha llevado adelante ese Ministerio para definir responsabilidades y eliminar errores a futuro.

4. Qué negociaciones y con qué resultado se han llevado adelante desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con qué representantes mexicanos y cual ha sido el resultado de dichas negociaciones.

5. En que plazos cree el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se ha de reabrir la exportación de carnes a México, y por qué volúmenes o cuotas.

Atentamente.

Francisco Gallinal Nieto. Senador."

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia, por razones personales, por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia por razones personales para el día 7 de febrero de 2007.

Sin otro particular, le saluda atentamente

E. Fernández Huidobro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que la señora Nora Castro y los señores Alberto Breccia, Héctor Tajam, Eduardo Muguruza, Saúl Posada, Carlos Gamou y Luis Rosadilla han presentado nota de desistimiento informando que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo cual se invita a pasar a Sala al señor Juan José Domínguez a los efectos de prestar el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Juan José Domínguez)

- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Juan José Domínguez: "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR DOMINGUEZ.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR DOMINGUEZ.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

8) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Sanguinetti solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 7 de febrero de 2007

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside se me otorgue licencia el día 7 de febrero por motivos personales.

Saludo a usted con mi mayor estima,

Julio María Sanguinetti. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 25. **Afirmativa.**

Se invita a pasar a Sala al señor Washington Abdala, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Larrañaga solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 7 de febrero de 2007

Sr. Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que el 7 de febrero de 2007 se me otorgue 1 día de licencia, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley 17.827, Artículo 1º, Literal D.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Jorge Larrañaga. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 22 en 24. **Afirmativa.**

9) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que el señor Juan Andrés Ramírez ha presentado nota de desestimiento, informando que por esta única vez no acepta la convocatoria del Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al señor Gonzalo Aguirre, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

10) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Da Rosa solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 7 de febrero de 2007

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Senador Eber Da Rosa Vázquez, solicita al Cuerpo licencia por el día de la fecha. Por lo expuesto, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Eber Da Rosa Vázquez. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 25 en 28. **Afirmativa.**

11) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que los señores Alberto Perdomo y Walter Zimmen han presentado nota de desistimiento, informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al señor Jorge Gandini, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

12) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Percovich solicita licencia desde el 21 al 23 de marzo inclusive".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 7 de febrero de 2007

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio deseo solicitar que se me conceda licencia del 21 al 23 de marzo inclusive y que se convoque a mi suplente respectivo.

Motiva dicho pedido la invitación que se me ha extendido desde Corporación Humanas (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género) para participar en un seminario internacional que tiene por objeto avanzar en el proceso de ratificación y posterior implementación del Estatuto de Roma que establece la Corte Penal Internacional. Dicho seminario se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo en Valparaíso (Chile), en la sede del Poder Legislativo.

Sin otro particular, le saluda con su más alta estima,

Margarita Percovich. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 27 en 29. **Afirmativa.**

13) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que los señores José Bayardi, Juan José Bentancor, Martín Ponce de León y Felipe Goiriena han presentado notas de desistimiento, informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que se solicitará a la Corte Electoral la proclamación de quien correspondiere.

14) SEÑOR SENADOR NICOLINI. SU RENUNCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Sr. Presidente de la
Asamblea General
Sr. Rodolfo Nin Novoa

Por intermedio de la presente renuncio a la Banca de Senador de la República Oriental del Uruguay que ocupo actualmente.

Dejo constancia del inmenso honor que ha sido para mí integrar este Cuerpo en defensa de los principios y valores artiguistas que he defendido toda mi vida.

Sólo ante sí mismo, el hombre sabe que no es culpable de lo que no es culpable.

Sin otro particular saluda al Sr. Presidente,

Leonardo Nicolini. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: nosotros pertenecemos al sector del señor Senador Nicolini, a quien solicitamos a través de un comunicado público la renuncia a su Banca, que acaba de presentar. Por lo tanto, la vamos a aceptar. El motivo de esta solicitud y de esta aceptación es netamente político. No nos estamos colocando, ni ahora ni en el momento en que salió ese comunicado, en jueces porque para hacer un juicio se precisa una investigación, un tiempo, se debe respetar el derecho a exponer y se debe seguir un proceso que todos conocemos. Se trata de un gesto político hacia nuestro pueblo en el sentido de que el Parlamento es un lugar que nos importa, es un lugar público, un lugar al que accedemos por el voto ciudadano. En ese sentido, ya que esto iba a ameritar algunas investigaciones e, incluso, la actuación de la Justicia -que ya está en marcha-, quisimos que no hubiera ningún obstáculo, que los fueros no significaran un problema para llegar hasta la última consecuencia en este caso. La decisión adoptada por el Movimiento de Participación Popular –informada y aceptada por parte de la Bancada del Frente Amplio- es o puede parecer demasiado dura y sumaria. Aceptamos que eso sea opinable, pero queremos dejar expresa constancia de que no se trata de un juicio sino de un gesto político en el sentido de poner sobre la mesa todas las condiciones y garantías para que este proceso se realice con la mayor transparencia posible, pensando, fundamentalmente, en nuestra gente, en la que nos trajo a esta responsabilidad.

Esa es la razón de fondo de esta situación. En este momento, las investigaciones se realizan en tres planos: por un lado, la actuación de la Justicia; por otro, la investigación administrativa del propio Ministerio y, finalmente, la de los Tribunales de Conducta que todos los partidos políticos tienen y a los que se recurre en los casos que tienen que ver con las responsabilidades de nuestros correligionarios. Una vez transcurridas dichas investigaciones, veremos si hemos sido justos o demasiado duros y si nos equivocamos o no. Todo eso también quedará claro frente a la población, pero queremos destacar el hecho de que no se juzga con la misma vara ni con las mismas exigencias a quien representa a una cantidad de ciudadanos que a una persona de a pie -por decirlo así- que se representa simplemente a sí misma.

Es en ese sentido que aceptaremos y votaremos afirmativamente esta renuncia. Queremos dejar esta constancia a modo de fundamento de voto.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el Directorio del Partido Nacional, en su sesión del lunes pasado, consideró especialmente este tema en atención a su trascendencia; no solo porque comprende a un integrante del Cuerpo, sino también porque involucra actuaciones desarrolladas en el ámbito del Estado, más precisamente en el Ministerio de Salud Pública.

Antes de expresar cuáles fueron las conclusiones a las que se arribó en primera instancia, quiero decir que nuestro Partido conoció los hechos en función de que fueron publicados en el semanario "Búsqueda", en su edición del jueves pasado. A pesar de que los mismos habían ocurrido a fines de 2006 y se habían realizado distintas diligencias y actuaciones administrativas a nivel del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Salud Pública en el transcurso de los últimos meses, nada de eso fue de conocimiento público hasta que el semanario "Búsqueda" dio a conocer estos insucesos a toda la población del país y a todo el sistema político.

En primera instancia, creemos pertinente la aplicación, ya sea del artículo 115 de la Constitución de la República o la promoción de un juicio político, a los efectos de determinar las responsabilidades que puedan existir, en función de lo que, por goteo, se ha ido dando a conocer en el transcurso de los últimos días.

Como decía, durante la sesión del Directorio tomamos conocimiento, a través de los medios de difusión, de que en el día de hoy se formalizaría la presentación de la renuncia del señor Senador Nicolini en el Senado de la República. En consecuencia, en primera instancia, decidimos recoger la moción del señor Senador Lara, miembro del Directorio del Partido Nacional, en el sentido de promover una Comisión Investigadora y también comunicar a la Bancada de Legisladores del Frente Amplio que nuestro Partido estaba dispuesto a recorrer el camino de la separación del cargo, en tanto ello no significara un premio, sino una sanción, en el sentido de que, como consecuencia de estos hechos, no se terminara habilitando el cobro de un subsidio, de una jubilación o algo por el estilo.

Sin embargo, en los momentos previos al inicio de esta sesión, tuvimos oportunidad de reunirnos con el señor Vicepresidente de la República, a quien horas antes habíamos trasmitido la posición del Partido Nacional y luego de conversar con él, decidimos compartir el planteamiento que nos hizo de aplicar, en esta instancia, el artículo 115 de la Constitución de la República.

Sinceramente, hubiéramos preferido el camino del juicio político, donde la Cámara de Representantes tiene el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores, y en esta última se sustancia el proceso. ¿Por qué hubiésemos preferido este camino? Porque era la oportunidad para fundamentar los elementos de los que se acusa en este caso al señor Senador Nicolini y también para que el propio señor Senador pudiera plantear su defensa, dándole así todas las garantías del debido proceso. Aquí no se trata simplemente de recibir una renuncia, aceptarla y lavarse las manos, creyendo que este episodio termina aquí, cuando en realidad va mucho más allá de las circunstancias que rodean a la persona involucrada.

Además, la Constitución de la República, para culminar el juicio político con una sentencia que puede definir la separación del cargo, exige nada menos que el voto afirmativo de los dos tercios de integrantes del Senado de la República, o sea que todas las garantías para conocer los hechos y, en definitiva, todas las garantías del debido proceso para que se puedan ejercer las defensas correspondientes, están en el juicio político, por lo cual, a nuestro criterio, ese sería el camino correcto a recorrer para esclarecer ante el Senado y la ciudadanía estos episodios.

Sin embargo, ahora se presenta la posibilidad -según se nos ha señalado por parte del señor Vicepresidente de la República, y no sé si él mismo se referirá luego al tema o si lo hará otro representante de su fuerza política- de recorrer el camino establecido en el artículo 115 de la Constitución de la República y, siendo así, vamos a otorgar nuestro voto afirmativo.

A continuación, voy a leer textualmente lo que establece ese artículo: "Artículo 115.- Cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incor-

poración, o por actos de conducta que le hicieran indigno de su cargo, después de su proclamación.

Bastará la mayoría de votos de presentes para admitir las renuncias voluntarias".

Precisamente, a los efectos de que se logren los dos tercios de votos que se exige en el inciso primero de esta disposición, vamos a otorgar nuestro voto afirmativo para proceder a la separación del cargo correspondiente, en este caso mediando, además -como se ha dado cuenta, aunque no era en realidad necesario-, la renuncia presentada por el propio involucrado.

Creemos fundamental señalar que a juicio del Partido Nacional es muy importante tomar conocimiento de las alternativas que rodearon estas circunstancias, de manera que esto se sepa con exactitud, que las decisiones que se tomen estén avaladas por esos fundamentos y también, no digo para evitar que se reiteren hechos de estas características porque va de suyo que, por su carácter extraordinario, sería casi impensable que pudieran ocurrir, pero sí para saber exactamente en qué forma se maneja el Ministerio de Salud Pública en todo lo que tiene que ver con la asistencia a los habitantes de este territorio y las condiciones en función de las cuales la misma se brinda, en qué casos se cobra y en cuáles no y, a su vez, quiénes pueden eventualmente haber participado en un episodio de estas características. Cabe agregar que también a través de la prensa nos hemos enterado de que hasta se han archivado expedientes.

Es muy importante la función que cumple la prensa en el país, pero creemos que también es necesario oficializar esas actuaciones y obtener la información correspondiente. Por esa razón, consideramos fundamental que una instancia de juicio político sea el camino a través del cual se fundamente y avale una decisión de estas características.

Como por otro lado se nos ha trasmitido, de parte del propio Vicepresidente de la República, que la aplicación correcta del artículo 115 de la Constitución, más lo que surge de otras disposiciones constitucionales, dejan sin efecto toda posibilidad de beneficio o compensación, vamos a dar nuestro voto afirmativo, con esa razón adicional, para que se proceda a la separación del cargo del señor Senador Leonardo Nicolini.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: estamos analizando el artículo 115 de la Constitución de la República.

SEÑOR MICHELINI.- No, señor Presidente, no estamos analizando el artículo 115 de la Constitución de la República.

SEÑOR ABDALA.- Reitero que algunos de nosotros estamos analizando el artículo 115 de la Constitución de la República y que, en consecuencia, vamos a votar la renuncia presentada por el señor Senador Nicolini.

El inciso tercero del mencionado artículo 115 es muy particular porque dice que bastará la mayoría de votos de presentes para admitir la renuncia voluntaria. Si no pienso mal, es por ahí que se pretende ingresar. Es un caso particular porque, por lo que entiendo y por lo que supongo que también entiende la opinión pública, no es una renuncia voluntaria, sino parcialmente voluntaria. Tengo anotado lo que ha dicho la señora Senadora Topolansky: "El sector de la Senadora Topolansky no se transforma en Juez", "Es un gesto político hacia nuestro pueblo", "Si es demasiado dura, es opinable", "Es un gesto para poner en la mesa las cosas de la mejor forma posible". Por lo tanto, no se trata de una renuncia voluntaria, sino de la renuncia que su sector político le solicita y que luego su conglomerado político también le solicita. En consecuencia, digamos las cosas como son.

La forma típica no encuadra en este inciso tercero. No hay problema; el tema se va a votar igual, porque es bastante grave que el Senado de la República *"in totum"* dé los votos afirmativos para que un Senador se desvincule. En los hechos, lo sustancial es que se va a desvincular al señor Senador Nicolini de este ámbito. Hay una consideración jurídica inicial, pero no nos engañemos, porque hay una sustancial consideración política, y lo subrayo.

Francamente, creo que asiste razón al Partido Nacional. Conversábamos con los señores Senadores Alfie y Amaro sobre la posibilidad de que se ambientara algún tipo de Comisión Investigadora sobre este tema. Se deben decir las cosas como son: este asunto vino para instalarse porque, sin duda, la Justicia va a actuar -con toda la repercusión que esto tiene- de manera muy insistente.

A propósito, abro un paréntesis para decir que existe una alta disconformidad con las expresiones de la señora Ministra de Salud Pública en torno a este tema. Aquí cierro el paréntesis.

Hay algunas contradicciones que los parlamentarios de la oposición no entendemos. Si efectivamente hay un comportamiento desarreglado a la norma, de inconducta y de irregularidad, no puede darse ahora una especie de apología del otro lado, diciéndose que las cosas no sucedieron. En un diario de hoy leí declaraciones de un Senador de la República diciendo "Nicolini es inocente" y hace una serie de consideraciones importantísimas en la lógica corporativa del Gobierno que cree que todo esto es estimulado por la derecha, que piensa que la derecha es la que montó todo esto para dañar a un Senador de la República. En realidad, digamos las cosas como son, aunque le duela al Gobierno. No es así. Además, ha sido muy limitada, mínima, la actuación de los partidos políticos de la oposición en este tema. Lo que pasó es que una investigación periodística detecta

un día una situación muy delicada, complicada, comprometedora y dolorosa para todos -es decir, para el país, para la ciudadanía y para el Parlamento- y el tema explota. Es ahí donde explota; ni antes ni después. No fue porque un Senador de la República inquirió algo o porque un parlamentario haya hecho alguna precisión. El tema se plantea a raíz de una investigación periodística de Ronzoni en el semanario "Búsqueda". Por eso todo esto empieza a andar.

Ahora se dice que se pretende perjudicar al Gobierno de Tabaré Vázquez, que se pretende dañar a la compañera María Julia Muñoz, que se pretende arrancar la cabeza al doctor Tabaré González -que se encuentra navegando en un crucero-, que se pretende desprestigiar los servicios de Salud Pública, que se pretende dañar al MPP, que se pretende expulsar al señor Senador Nicolini del Parlamento, que se pretende mandarlo preso a él o a su hijo, que se pretende tomar una buena revancha por el tema de FOCOEX.

A ver si nos entendemos de una buena vez: no se pretende nada. Ojalá nada de esto hubiera sucedido, pero si no hubieran ocurrido los acontecimientos que tuvieron lugar con el señor Senador Nicolini, hoy no estaríamos convocados a esta sesión. Eso es lo que sucedió.

Me llama la atención otro argumento muy importante que se ha esgrimido. Cuando estas cosas les pasaban a los partidos hoy de oposición, pero antes de Gobierno, ¿cómo las calificaba el actual Gobierno que antes era oposición? Como actos de corrupción, como actos de indelicadeza, como un desastre que ofendía a la ética pública, pero resulta que ahora las califica como errores. Acabo de escuchar a una Senadora haciendo declaraciones en un medio de comunicación, en el sentido de que se va a cobijar al señor Senador para que mantenga su vida. Me parece que hay una mirada en doble cara.

Las cosas son como son, señores parlamentarios: se está bien o se está mal. Si se actúa de acuerdo con las normas, está bien, pero si se actúa fuera de las mismas, está mal. Si se actúa de acuerdo con la ética, está bien, pero si se actúa fuera de ella, está mal. No se trata de mandar una señal a la opinión pública, pero en los hechos le seguimos "tirando una milanesa". Reitero: no es así, porque eso también está mal. No lo voy a juzgar, porque no me corresponde juzgar intenciones. Hoy el Partido Colorado va a votar la renuncia, va a habilitar la investigación administrativa y va a solicitar, en la oportunidad que corresponda, que todo lo que se diga en este ámbito sea remitido a la Justicia porque ésta tiene que actuar con toda la información. Eso sí, siempre se debe observar las cosas con la misma mirada, porque si se mira cruzado, la cosa no funciona y la ciudadanía se da cuenta de quién dice la verdad y quién dice otra cosa.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: me parece que hay que tener un poco de calma, de objetividad y de mirada histórica sobre este problema. Para nosotros es extremadamente doloroso este hecho, porque tenemos décadas de militancia en común con el señor Senador Nicolini. Puede ser que esto sea extremadamente severo, como ha dicho la señora Senadora Topolansky, pero compartimos el razonamiento que expuso el Movimiento de Participación Popular en nuestra Bancada, en cuanto a que en este país ha habido décadas de permisividad, de liviandad y de frivolidad por parte de los hombres públicos sobre hechos muy graves. Dentro y fuera del Parlamento, de los Entes Autónomos y en distintos lugares han ocurrido hechos de los cuales todos hemos tenido conocimiento y que dieron lugar a la creación de un conjunto de Comisiones Investigadoras, a procesos judiciales y a pronunciamientos penales.

Comparado con esos hechos, esto puede ser extremadamente severo, pero el Gobierno y esta Bancada son partidarios de ser rigurosos en este tipo de cuestiones. Eso no quiere decir que tenga juicios finales sobre este problema.

Confiamos en los pronunciamientos éticos que van a hacer los organismos de nuestra fuerza política que han sido convocados a pedido del propio Senador Nicolini y de su movimiento político y que son dos: el del Frente Amplio y el del Movimiento de Participación Popular. Con el tiempo, veremos cómo se suceden los hechos.

Por otro lado, confiamos en el proceso que está llevando a cabo el Poder Judicial, en el que una Jueza ha tomado de oficio este tema. Al mismo tiempo el Ministerio de Salud Pública resolvió, por decisión propia, enviar todos los elementos al Poder Judicial. Asimismo, confiamos en la investigación administrativa que ha procesado el Ministerio de Salud Pública, que la señora Ministra y su equipo expusieron en el día de ayer durante cinco horas. Si las Bancadas de la oposición consideran que es necesario convocar a la señora Ministra de Salud Pública, que lo hagan en el régimen que estimen pertinente, porque su explicación resultará ilustrativa. Creo que resulta claro que hubo un conjunto de errores en el Ministerio de Salud Pública atribuibles a distintas circunstancias, pero que no hubo dolo en el sentido en que Couture lo define cuando habla de la existencia de la intención con conciencia y voluntad de realizar determinadas acciones que pueden ser castigadas desde el punto de vista penal o administrativo. Ahora bien, nosotros no nos estamos expidiendo respecto a las circunstancias -que, sin duda, eran muy dramáticas- y a las causas por las que se llega a esta situación irregular que involucró a un compañero de esta Bancada. En esa medida, se generó una situación que nos parece muy delicada. Compartimos la actitud de su movimiento político y la decisión voluntaria que el señor Senador Nicolini tomó de presentar la renuncia a su banca. Digo que es voluntaria, sí, porque la pide su movimiento político. Sin embargo, ¿no sabemos, acaso, que durante décadas hubo un movimiento político en este país que "rompió" con un parlamentario y éste, porque lo asistía el derecho, permaneció en su banca?

¿Acaso no tenemos conocimiento de esto? ¿Hay que recordar solamente determinados casos que son tan puntuales a los que, como a Cores -y otros-, ni siquiera se les pidió la renuncia y, no obstante ello, igual la presentaron? Son muy contados los casos de parlamentarios que, a raíz de la ruptura con su movimiento político, renuncian a sus bancas. En este caso se pide la renuncia, pero, desde el punto de vista jurídico, el Senador no está obligado a presentarla. De todas maneras, la presenta y creo que esta actitud del señor Senador Nicolini tiene un mérito. La Bancada resuelve, por unanimidad, aceptar esta renuncia porque entiende que se generó una situación de alta sensibilidad y porque quiere franquear los caminos a todas las investigaciones y no desea que se interponga una cuestión de fueros cuando el Poder Judicial está realizando una investigación. Por esta consideración política se llega a la conclusión -que es severa y dolorosa para nosotros- de votar esta moción y esto no tiene nada que ver con el problema del alcance de las decisiones administrativas y las sanciones que pueda establecer el Ministerio de Salud Pública en cuanto al fallo de su mecanismo. Todos sabemos cuántas décadas hace que esto se produce y cuánta gente anda circulando por la República en camionetas “4 x 4” con el estigmatizado carné de pobre que esperamos que desaparezca de la geografía del Uruguay a través de la reforma del Sistema de Salud, que lo liquida. Pero tampoco vamos a cargar las responsabilidades a un becario de arquitectura que concede un carné en determinada circunstancia, cuando se conceden decenas de miles.

Ante esta renuncia presentada voluntariamente -porque desde el punto de vista jurídico el Senador no está obligado a presentarla-, vamos a dar nuestra aceptación en el marco del último inciso del artículo 115 de la Constitución. Además, queremos decir que en esta Bancada nunca tuvimos dudas en cuanto a que no era aplicable la segunda mitad del numeral 10 del artículo 77 de nuestra Carta, que establece que ningún Legislador que presente renuncia a su cargo tendrá derecho a recibir beneficios económicos en forma inmediata, salvo que el Senado lo resuelva por una mayoría especial de sus miembros, para lo cual hay que presentar una moción, y la Bancada decidió que dicha moción no sería presentada.

Por consiguiente, sobre los temas éticos finales, vamos a esperar el pronunciamiento de los tribunales de ética, que respetamos. Sobre los problemas judiciales, hablará el Poder Judicial, y sobre los temas administrativos creemos que la explicación que ha dado el Ministerio de Salud Pública es muy consistente. Aun así, si se lo quiere convocar, que se lo convoque. Ello significa recorrer pacíficamente todos los caminos por parte de la institucionalidad y de este Gobierno, que quiere que estas cuestiones sean absolutamente transparentes en un marco de severidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Lara.

SEÑOR LARA GILENE.- Señor Presidente: quiero fundamentar por qué hicimos el planteo en el seno del Directorio del Partido Nacional de la creación de una Comisión preinvestigadora, ya mencionado por el señor Senador Gallinal.

En primer lugar, queremos expresar que respetamos la decisión personal del señor Senador Nicolini, así como la de su grupo político y la de su Partido. Voy a dejar de lado el tema del señor Senador Nicolini, porque lo que tuve que decirle se lo dije de frente, lo que tal vez algunos compañeros hicieron a través de la prensa y no desde mi Partido. No soy yo quien pueda tirar la primera piedra, ya que muchos hemos cometido errores. Ahora bien, al Partido de los reyes de la ética y de la pureza, ¿quieren investigar este tema o quieren poner a disposición la cabeza del señor Senador Nicolini para que quede en eso? Obviamente, he estado conversando con él y tengo dudas acerca de si tiene responsabilidad; alguna responsabilidad tendrá y también su hijo, tal como lo establece el artículo 239 del Código Penal, que es muy claro respecto a lo que hay que hacer para tramitar una tarjeta de asistencia. Por otra parte, la Ministra de Salud Pública, en el día de ayer habló de un becario que estaba incapacitado para llevar adelante determinado procedimiento administrativo y dijo que en ningún momento se solicitó la información sobre el ingreso del núcleo familiar. ¿No sabe la Ministra de Salud Pública lo que se establece para acceder a una tarjeta de asistencia? Entre otras cosas, se determina que para la obtención o la renovación del carné de asistencia se deberán realizar los siguientes trámites: se deberá presentar documento de identidad, libreta de matrimonio o tenencia de menores a su cargo expedida por el Juzgado respectivo y certificado de nacimiento. Por otro lado, respecto al trabajo efectivo, se exige la presentación de un comprobante del sueldo nominal que perciba cada integrante de la familia que trabaje. Luego, hay una serie de requisitos entre los cuales se menciona la constancia de ingresos y, obviamente, en ella está la firma del interesado. Como es bueno que la gente sepa cómo se tramita una tarjeta de asistencia, damos lectura a su texto: “La presente constancia de expide a pedido del interesado y al solo efecto de su presentación ante la Oficina del Ministerio de Salud Pública para la tramitación del carné de asistencia y en conocimiento de las penalidades que corresponden a quien incurra en declaración falsa (artículo 239 del Código Penal)”. Dicho artículo, a su vez, dice: “Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. Lo que realmente nos preocupa es saber si se quiere investigar. Acá se dice que son suficientes las aclaraciones que dio en el día de ayer la Ministra de Salud Pública en la Comisión respectiva y también se dice que hay una investigación en el Ministerio de Salud Pública al respecto, pero yo quiero que se investigue en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: está totalmente fuera de tema. Las intenciones de las Bancadas respecto a la creación de una Comisión Investigadora, que todavía no

se ha planteado, no son objeto de esta discusión. Remítase al tema.

SEÑOR LARA GILENE.- Voy a redondear, simplemente.

Estamos fundamentando el pedido de formación de una Comisión Preinvestigadora que vamos a realizar en la próxima sesión ordinaria, porque entendemos que la ciudadanía y nosotros no podemos quedarnos con esto. Por mi parte, en el día de ayer hablé con el señor Senador Nicolini y tal vez me convenció de que no tiene nada que ver. Sin embargo, ¿qué espacio tuvo entre nosotros, entre sus pares? Nuestra actitud no es hacer leña del árbol caído; entonces, ¿por qué no lo vamos a escuchar? Creo que es un tema muy delicado, porque estamos hablando de un compañero que fue electo por el voto de la gente.

Termino anunciando, en nombre del Partido Nacional, que en la próxima reunión ordinaria del Senado vamos a solicitar la formación de una Comisión Preinvestigadora.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: voy a votar la renuncia presentada voluntariamente por el señor Senador Nicolini. Esto es lo que está discutiendo el Senado, y nada más. Por supuesto que los señores Senadores Gallinal y Abdala, al igual que el resto de los Senadores preopinantes, tienen todo el derecho a decir lo que se les ocurra, porque vivimos en un país en libertad.

SEÑOR PRESIDENTE.- No haga alusiones, señor Senador, y diríjase a la Mesa.

SEÑOR MICHELINI.- Del mismo modo, los semanarios y diarios tienen todo el derecho a publicar las noticias que consideren buenas para el conocimiento público. Esa es la democracia; ese es el juego. Lo que no se puede tergiversar es lo que se está votando ahora. En este momento estamos considerando la renuncia de un señor Senador que fue presentada voluntariamente; no lo estamos separando del cargo, entre otras cosas, porque no lo podríamos hacer en la medida en que en una sesión extraordinaria sólo se pueden tratar los asuntos para los cuales fue convocada y, por supuesto, asuntos referidos a la integración del Cuerpo. Es decir que de ninguna manera se podría estar removiendo a un integrante del Senado, porque esta sesión no fue convocada para ello. Además, si ese fuera el espíritu, quizás los procedimientos serían otros. Por lo tanto, quien diga que hoy se está votando algo distinto a la renuncia voluntariamente presentada por el señor Senador Nicolini, miente; lo digo aquí, en el Senado, y lo voy a expresar públicamente. Si el señor Senador Nicolini no hubiera presentado la renuncia, nuestra fuerza política estaría procediendo de otro modo, y si se solicita la formación de una Comisión Investigadora o Preinvestigadora, los diferentes sectores o los partidos darán su opinión cuando corresponda. Nosotros somos transparentes. Sí; queremos golpearnos el pecho por ser el partido de la transparencia. ¡Vaya si lo queremos ser, en momentos en que la política está tan degradada! Queremos ir por el mundo y por nuestra ciudad sabiendo que para hacer política no hay que pensar en los bolsillos propios, sino en los bolsillos y en la vida de la gente. ¡Déjennos tener ese orgullo! Pero, además, señor Presidente, si el señor Senador Nicolini no hubiera presentado la renuncia, tampoco queremos que esté sentado aquí, votando leyes, cuando hay razones públicas, fundadas o no, que de alguna forma cuestionan su conducta. No quiero que la gente diga que lo estamos protegiendo. El señor Senador Nicolini dice que la verdad va a salir a flote; entonces, ¿cuál es su mejor defensa? La que tendríamos todos: que no lo protejamos, que no tenga fueros. Si votamos la renuncia, va a actuar la Justicia y no va a tener fueros. En este caso, su mejor defensa es la desprotección, porque si lo protegiéramos y le mantuviéramos los fueros, quedaría ese velo de por vida. Si todo esto es una infamia, como se sostiene por parte de algún señor Senador, va a poder demostrarlo.

En definitiva, señor Presidente, voto la renuncia del señor Senador Nicolini porque es voluntaria y porque es su mejor defensa. Por supuesto que los sectores se la pidieron, porque corresponde tener opiniones sobre hechos públicos que fueron objeto de discusión en todos los hogares del Uruguay, pero insisto: estoy convencido de que la mejor defensa para el hasta hoy Senador Nicolini es no tener fueros, no tener vinculación con este recinto y poder enfrentar cada una de las investigaciones que se hagan y sobre todo la más importante, mucho más que la que se pueda hacer aquí, que es la de la Justicia. Por lo tanto, voy a votar la renuncia -que es lo que se puede discutir en esta instancia y no otra cosa- por el Cuerpo, pero también por el señor Senador Nicolini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: es exacto -como se termina de decir- que lo único que está aquí en consideración ante el Senado es la renuncia presentada por el señor Senador Nicolini. Pero también es cierto que esa renuncia tiene que ser objeto de una decisión del Cuerpo y para votarla en sentido afirmativo o negativo, hay que analizar las circunstancias de que está rodeado este caso y la motivación que ha tenido este ciudadano para presentarla. Entonces, resulta indiscutible el derecho de los integrantes del Cuerpo -que, por mi parte, no voy a ejercer-, de considerar el caso en su integridad. Este es un Cuerpo esencialmente político y es obvio que existe el derecho de formular consideraciones políticas respecto de un episodio que, indiscutiblemente, ha tenido una repercusión de carácter negativo en toda la opinión pública, sin distinción de pertenencia a partidos políticos, porque todos los ciudadanos se han expresado con desagrado respecto de lo sucedido, que por cierto no debió ocurrir.

Hecha esta precisión, quiero hacer dos consideraciones políticas sobre alguna de las manifestaciones de ese carácter que ha vertido el señor Senador Rubio, que terminó su intervención ubicando -a mi juicio, correctamente- el tema desde el punto de vista constitucional, y a ello luego me voy a referir. El señor Senador Rubio dijo, con bastante énfasis, que en el pasado -cosa que no tiene nada que ver con lo que está en consideración, pero vale como reflexión política- mucha gente habría tenido que renunciar a sus bancas y no lo había hecho, naturalmente con actitudes que desde el punto de vista ético no fueron en su momento bien juzgadas, como no debían serlo. Pero como siempre estamos hablando en nuestro país de lo negativo, voy a traer al recuerdo del Cuerpo un caso específicamente contrario, que honra a quienes lo protagonizaron. En el año 1954 eran representantes nacionales los hermanos doctores Washington y Enrique Beltrán, que habían sido electos en la elecciones de 1950, por el lema "Partido Nacional Independiente". Como por una decisión política habían formado un nuevo grupo e iban a comparecer a las elecciones bajo el lema "Reconstrucción Blanca", renunciaron voluntariamente a sus bancas, en actitud que por cierto los enalteció y que fue el motivo de que por primera vez ingresara al Parlamento, en calidad de Diputado, el señor Wilson Ferreira Aldunate.

En otro orden de cosas, quiero decir que si nos atenemos literalmente a lo que ha expresado el señor Senador Rubio, en este episodio no hay responsabilidad de nadie. No hay responsabilidad del señor Senador Nicolini porque su conducta está a consideración del Tribunal de Ética del Encuentro Progresista, lo que es correcto, ni hay aún responsabilidad penal porque el caso está a consideración de la Justicia y, como todos sabemos, la presunción que rige en materia penal en todos los sistemas jurídicos civilizados es la presunción de inocencia, que forma parte de nuestro Derecho Positivo, a tenor del artículo 8 del Pacto de San José de Costa Rica. Por ahora, más allá del juicio negativo de la opinión pública, no se ha probado la responsabilidad del señor Senador Nicolini. Pero tampoco parece haber responsabilidad administrativa, porque todo se circunscribiría a un error administrativo de un becario del Ministerio de Salud Pública. No, señor Presidente; aquí hay responsabilidades administrativas, como se dice en Derecho administrativo, por mal funcionamiento del servicio. Alguien tiene que ser responsable; no puede ser válida la tesis que expuso ayer parece- la señora Ministra en una Comisión de la Cámara de Representantes, en el sentido de que había habido simplemente algunos errores menores y la investigación sumaria se cerraba sobre la marcha, después de cuatro días y sin sumariar a nadie. No parece que esto pueda ser posible. Además, los señores Ministros -no sólo la Ministra de Salud Pública-, bajo el Gobierno actual y bajo el sistema republicano que rige en nuestro país, tienen responsabilidad política por sus errores, por sus omisiones y por los errores y las omisiones de sus subordinados.

Voy a traer a colación otro antecedente histórico. Aquí, en este Senado, sentado donde yo estoy -o quizás al lado-, el entonces Senador Wilson Ferreira interpeló al Ministro del Interior de la época, allá por diciembre de 1967, escribano Pedro W. Cersósimo. ¿Por qué lo interpeló? Porque en la Jefatura de Policía de Montevideo, su Jefe, el Coronel Zina Fernández, estaba desarrollando una serie de conductas irregulares: francachelas, dispendio de dineros públicos, permitiendo -con la entrada a la Jefatura de personas que no debían estar- cantarolas, bailongos y otros excesos. Bueno, el Ministro Cersósimo dijo que él -como el recordado doctor Chiarino- "no tenía conocimiento" de esos hechos, y por cierto que no lo tenía. Se "desayunó" de lo que estaba pasando en un servicio de su dependencia, en la Sala, sentado en la banca en que hoy se sienta la Senadora Topolansky. El Cuerpo expresó, en una moción, la desaprobación de la conducta del señor Ministro, es decir, lo censuró, lo que no obligaba a su renuncia. El señor Ministro, sin embargo, salió por la puerta del Senado, subió a su automóvil, fue a Suárez y Reyes y presentó su dimisión al Presidente de la República, en ese entonces, el señor Pacheco Areco. Entiendo que esas son las conductas que corresponden, porque hay responsabilidades políticas; alguien tiene que ser responsable; el episodio no se puede cerrar de esta manera. Por eso tienen razón mis compañeros de Bancada cuando piden la creación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGUIRRE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: no digo que no haya responsabilidades; hay responsabilidades varias y también procesos que van a determinar sus alcances. Insisto en que hay responsabilidades varias.

Por otro lado, recuerdo también -y es justo lo que dice el señor Senador Aguirre- que hay otro caso de quien fue un miembro extraordinariamente digno de este Senado, como lo fue el señor Senador Singlet, que en el pasado renunció a su banca por diferencias políticas. No estoy diciendo, pues, que todos sean ejemplos que correspondan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE.- Está bien el recuerdo del señor Senador Singlet: yo presidía el Senado cuando él, sentado en esa banca, presentó su renuncia por causas de sensibilidad política.

SEÑOR PRESIDENTE.- Él era mi suplente.

SEÑOR AGUIRRE.- De todas maneras, tiene que quedar claro que esto no puede terminar como en aquel cuento de la infancia que decía: "¿Quién lo tiene?" o "¿Quién tiene la

culpa?: el gran bonete". No; aquí hay gente que tiene culpa, que cometió omisiones, que no cumplió con sus responsabilidades y que permitió que se configurara esta situación que no le hace bien a las instituciones, que no le hace bien al Senado, que no le hace bien a los partidos políticos que trasmiten la imagen de que en todos los partidos hay gente que hace cosas indebidas, que es corrupta, o que no es corrupta pero que no ajusta su conducta a los principios de ética y al respeto de la legalidad.

Por último, con respecto a la parte constitucional del asunto, quiero decir que advierto que es voluntad de la Bancada del Gobierno aplicar el artículo 115 de la Constitución en su último inciso, es decir, no desinvestir al Senador Nicolini por un desarreglo evidente en su conducta que lo inhabilita para ocupar su cargo, sino aplicar el último inciso que permite, en una hipótesis de esa naturaleza, si el involucrado se adelanta a presentar renuncia, admitírsela por simple mayoría del Cuerpo. En ese caso, la consecuencia es la que establece el numeral 10 del artículo 77 de la Constitución: que la persona que se encuentra en esa situación pierde su derecho -si lo hubiere generado- a percibir jubilación o algún otro tipo de compensación en virtud de alguna disposición legal. Como bien ha dicho el señor Senador Rubio -y esa es mi interpretación-, si no hay una resolución expresa adoptada por tres quintos de votos en función de una moción que se presente en tal sentido autorizándolo igualmente a percibir la compensación, no la puede hacer efectiva. La renuncia queda así aceptada y el derecho a percibir jubilación y otro tipo de compensación no se genera. A mi juicio, esa es la situación si se vota una moción de ese carácter.

Termino diciendo que voy a votar afirmativamente la aceptación de la renuncia, porque me parece que es de orden y que es valor entendido que en las circunstancias actuales el ciudadano Leonardo Nicolini no puede seguir integrando el Cuerpo y que ha hecho bien en presentar renuncia.

SEÑOR ALFIE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AGUIRRE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- La interrupción es para hacer una pregunta al señor Senador Aguirre en su condición de versado conocedor de la Constitución.

Se ha dicho aquí que la aceptación de la renuncia implica una libertad mayor para la actuación de la Justicia, puesto que el Senador Nicolini perdería sus fueros. Hasta donde nosotros entendemos -de ahí la pregunta-, la Justicia no está impedida de actuar y de investigar a fondo por la simple tenencia de fueros. Después el tema es si se cumple o no la sentencia. Por lo tanto, la pregunta que hago es si hay un impedimento en la actuación y en las conclusiones a las que pueda llegar la Justicia, por la existencia o no de fueros.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE.- Con respecto a la pregunta planteada por el señor Senador Alfie debo decir, en primer lugar, que -naturalmente- no hay un impedimento de la Justicia para investigar lo ocurrido, porque puede haber responsabilidades de otras personas que puedan llegar a tener connotaciones penales y que no alcancen únicamente al Senador Nicolini.

En segundo término, no hay impedimento para la actuación de la Justicia respecto del Senador Nicolini porque, como es obvio, al tenor del artículo 114 de la Constitución, la Cámara respectiva le puede "levantar sus fueros", como se dice en la jerga constitucional, que simplemente significa declararlos suspendidos, por dos tercios de votos del total de sus componentes, de modo de no obstaculizar la actuación de aquélla.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quiero hacer algunas puntualizaciones porque ya se ha hablado mucho del tema y se han dado explicaciones, tanto desde la oposición como desde el Gobierno, no obstante lo cual me interesa precisar tres o cuatro cosas predominantemente jurídicas. En primer lugar, que uno de los fundamentos -como lo refirió la señora Senadora Topolansky- para esta decisión de solicitarle al Senador Nicolini que presente renuncia, la suya de hacerlo y la de aceptarla, es una decisión que tiende a la transparencia, sin ninguna duda. No es frecuente que ocurran todas esas cosas al mismo tiempo; no es frecuente. Hoy día -no en el pasado-, hay casos donde el partido le pide a Legisladores que presenten la renuncia, y no lo hacen. Repito que esto ocurre hoy día y no en el pasado. De manera que este es un fundamento muy importante porque -y tiene que ver con una pregunta formulada hace unos instantes- la tesis de "que el Legislador tiene fueros y, por tanto, los jueces no lo pueden procesar si no son levantados", es decir, la tesis de "que pueden ser renunciados esos fueros", doctrinariamente, por mayoría -no es mi opinión-, dice que esos fueros no son renunciables. Desde hace mucho tiempo, desde Justino, la Cátedra dice que no se pueden renunciar porque los fueros no son concedidos a las personas de los Legisladores, sino al Cuerpo, para darle independencia. Recuerdo que cuando un Legislador, que era abogado -no voy a dar su nombre, entre otras cosas, porque era conocido mío-, fue a un

Juzgado a decir "vengo a renunciar a los fueros", el Juez -un gran amigo fallecido en España-, le contestó: "Usted sabe tan bien como yo que los fueros no son renunciables, y no insista porque lo voy a procesar por desacato", advirtiendo que era una actitud medio circense decir "yo renuncio a los fueros". Es cierto que la renuncia aceptada deja sin fueros al Legislador y, por consiguiente, la Justicia puede citar a quien quiera, a quien desde el momento de la aceptación ya no va a ser más Legislador, lo puede indagar y también procesarlo si hubiera una presunción de semiplena prueba mínima de la comisión de un delito. Pero si se trata de un Legislador, no puede hacerlo; podrá citarlo en calidad de testigo para que diga algo, pero no puede procesarlo. Y esto está establecido en el artículo 114 de la Constitución de la República.

Por lo tanto, estamos ante una actitud de Nicolini, de su fuerza política, de su sector político y de la Bancada, que tiende a la cristalinidad. Y que ha habido casos de esa cristalinidad en todos los partidos, los ha habido, pero nosotros no tenemos ningún caso en que haya existido negativa de alguno de los miembros. Esta es una diferencia y la tengo que señalar; no para juzgar el pasado porque, repito, hay casos actuales.

También se han dado situaciones en las que el Juzgado ha pedido el desafuero, ello no ha sido concedido y no se trata únicamente de hechos pasados, sino de casos que involucran a Legisladores actuales. Esto se ha negado e incluso, en mi caso, he votado en contra de un pedido de desafuero porque la causal era por dichos y no creo que por este motivo haya que procesar a nadie. Si se tratara de conductas, lo acepto; pero por dichos, no. Reitero que en ese caso voté en contra del desafuero y no se trataba de un compañero de mi partido.

En consecuencia, estamos frente a un hecho notorio y una actitud que debe ser considerada políticamente aceptada, acertada y tendiente a la cristalinidad. Pienso que eso de proclamar por todos lados que se renuncia a los fueros, no habilita a ningún Juez para que pueda procesar a nadie. Sin embargo, aquí el señor Senador Nicolini ha dicho "Renuncio" y le vamos a aceptar la renuncia; deja de ser Legislador, no va a seguir ejerciendo su cargo y si hubiere cometido algún delito, el Juez lo va a procesar.

Es verdad que se dan coincidencias; puede ser. De todos modos, con toda claridad quiero decir que no creo que ningún partido, por más tradicional y derechista que sea, tenga la intención de que las cosas se hagan de manera incorrecta. Más allá de eso, pienso que muchos años en el ejercicio del poder han generado situaciones que son objetivas y tampoco podemos echarle la culpa a los Jueces argumentando que son todos de izquierda, comunistas, tupamaros o del Frente Amplio. Reitero que hay muchos casos en este momento. Hay procesamientos con prisión de más de 20 ediles y ex ediles, todos pertenecientes a partidos tradicionales; a lo mejor aparece alguien que integra el Frente Amplio, puede ser, pero si aparece y cometió delito, que lo procesen.

SEÑOR AGUIRRE.- Eso no está en el Orden del Día, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Con algo de razón, el señor Senador Aguirre me recuerda que este tema no está en el Orden del Día, pero aquí se ha discutido si nosotros estamos recordando hechos del pasado y este es un hecho presente que algún día tendremos que debatir cómo se resuelve porque no es bueno para nadie.

Finalmente, quiero compartir que la referencia al artículo 115 no tiene nada que ver con lo que estamos haciendo ahora, que es aceptar una renuncia voluntaria; está muy claro que es así. Sin duda que su sector político así lo solicitó y se ha dicho con cristalinidad, pero también se ha solicitado en el caso de otros Legisladores actuales y no han querido renunciar. Por lo tanto, reitero, la renuncia es voluntaria.

En consecuencia, creo que lo que el Senado debe hacer es votar -los que así lo deseen- esa renuncia presentada por el señor Senador Nicolini. Considero que políticamente se trata de un acto de transparencia de la fuerza política, del Senador Nicolini y, eventualmente, del Senado, según la actitud que adopte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: me he anotado para hacer uso de la palabra -no pensaba hacerlo- porque en determinado momento de la discusión en torno a este tema, se manejó, con cierta ironía, el concepto de nuestra fuerza política como si fuéramos los reyes de la ética. Realmente este término nos molestó, porque mal que bien, todos tenemos una trayectoria pública, hemos defendido valores de esta sociedad y lo seguimos haciendo. Entonces, no aceptamos que se realice una afirmación de este tipo sosteniendo que es así porque no queremos investigar. Realmente molesta porque creo que no se entendieron correctamente los fundamentos dados por la señora Senadora Topolansky cuando se plantea que la solicitud de renuncia no es en la valoración de la actitud del compañero Nicolini, sino que es para habilitar los cauces que permitan llegar a conclusiones luego de realizada la investigación. Quiere decir que la más interesada en investigar es la fuerza política que integraba el compañero Nicolini, pero también nuestra fuerza política, el Frente Amplio, que ya sometió al Tribunal de Conducta Política -a pedido del señor Senador Nicolini- la actuación o responsabilidad que éste pudiera tener.

Entonces, señor Presidente, percibo que aquí hay una suerte de ensañamiento -término médico que también usamos cuando hacemos más de lo debido- porque no se atiende que la Justicia, de oficio, ya está actuando en el

caso; que el Ministerio de Salud Pública lleva adelante una Comisión Investigadora; que las Comisiones de Conducta Política del MPP y del Frente Amplio están actuando; que el compañero Nicolini, con sensibilidad política, presenta su renuncia al Cuerpo -esto no es un hecho banal- y que la propia fuerza política solicita su apartamiento para facilitar la investigación.

Hoy tenemos una Comisión Investigadora a nivel de la Cámara de Representantes que ha corroborado desvíos y actitudes políticas -incluso de integrantes de este Cuerpo- que han favorecido, a través de sus gestiones, empleos o gastos de publicidad. Sin embargo, no he visto que ninguna fuerza política de las que integran este Cuerpo les haya solicitado la renuncia o hayan denunciado públicamente esas actitudes; no lo he visto. Cuando el señor Senador Rubio decía que en los últimos diez años habían existido desvíos notorios que no habían tomado la temperatura o sensibilidad que ha despertado este caso, los Cuerpos políticos del país han permanecido en silencio. Entonces, sostengo que somos los reyes de la ética; por lo menos, pretendemos serlo; aspiramos mantener como valor la ética política en todo nuestro transcurrir.

En el mismo sentido, en los últimos días me he preguntado si una persona, por $26.000 puede ir a operarse al Hospital Pasteur para -dicho vulgarmente- "garronearle" al Estado esa cantidad de dinero. Los que piensen eso, realmente, no conocen al Hospital Pasteur ni los riesgos a los cuales se exponen; si alguien piensa eso, realmente no conoce la calidad que esa institución tiene.

Además, ahora se anuncia -o pretende- conformar una Comisión Investigadora de este Cuerpo. En su debido momento veremos qué postura adoptamos. Más allá de eso quiero adelantar, señor Presidente, que esto trasciende al compañero Nicolini y va, por elevación, buscando otras responsabilidades. Lo he dicho aquí y no es ninguna novedad. Por ejemplo, en la anterior Legislatura -incluso lo comentaba con algún compañero- a la Comisión de Asuntos Administrativos se presentó la solicitud de una venia de destitución relacionada con un funcionario de Salud Pública, del departamento de Artigas, quien hacía más de veinte años que cobraba su sueldo sin ir a trabajar. Este Cuerpo no votó la venia de destitución. Aquí también queda claro que los errores de esta bendita burocracia de nuestro país suceden todos los días y, en consecuencia, si por ello vamos a solicitar la renuncia de un Ministro, nos quedamos sin Ministros. Tendríamos que tener una larga nómina para sustituirlos porque, reitero, existe toda una burocracia mal entrenada y mal capacitada que no ejerce a cabalidad sus responsabilidades.

Por lo tanto -y estoy adelantando mi opinión-, considero que este Cuerpo no debe someterse a una Comisión Investigadora. También quiero agregar -porque no sé si fue dicho con suficiente énfasis- que la solicitud de renuncia del compañero Nicolini fue acompañada por todos los Senadores del Frente Amplio; por todos sin excepción. En consecuencia, aquello de la ironía de "los reyes de la ética", lo rechazo enfáticamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: al igual que el señor Senador Cid, no pensaba intervenir, pues me siento perfectamente representado en las consideraciones realizadas, en nombre de nuestro Partido, por los señores Senadores Gallinal, Aguirre y Lara. Sin embargo, ciertas reflexiones nos merecen algunos comentarios mediante los cuales queremos aclarar algunas posiciones.

Se dice que la fuerza política que solicitó la renuncia del señor Senador Nicolini va a aplicar el último inciso del artículo 115 que, textualmente, dice lo siguiente: "Bastará la mayoría de votos de presentes para admitir las renuncias voluntarias". No soy constitucionalista ni tengo formación jurídica, pero sí sentido común, que es lo que muchas veces falta. Ahora bien, si leemos el artículo 115 comprobaremos que debe tomarse como una unidad y que no se vota por incisos, sino en función de lo que establece todo su contenido. ¿Qué establece claramente el artículo 115? Concretamente, dispone: "Cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros" -destaco la expresión "corregir"- "por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes". Por lo tanto, este artículo habla de la conducta y no de otra cosa. Luego, en el segundo inciso agrega dos temas más y dice: "Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación"… He aquí dos hipótesis más según las cuales el Senado puede llegar a la destitución -si es la palabra- si no se sigue el camino de la toma de distancia o la renuncia. Quiere decir, entonces, que existen dos instancias y la inconducta. Más adelante, en el mismo inciso se dice: "…o por actos de conducta que le hicieren indigno de su cargo, después de su proclamación".

En mi opinión, la renuncia está ligada a estas consideraciones: o es imposibilidad física, o es imposibilidad mental, o es inconducta. ¿Por qué? Porque no se quiere poner al Senado en la violencia de destituir a un Legislador cuando ya se sabe que está en una situación de imposibilidad física, de modo tal que éste puede renunciar sin necesidad de que el Cuerpo se pronuncie al respecto.

En este caso, la renuncia está directamente ligada al tema de la inconducta del señor Legislador. Pero, además, no hay que dar muchas vueltas, pues esto lo confirmó el señor Senador Michelini cuando decía que no quería que en la calle, en los actos, en su vida política, lo cuestionaran por la inconducta de otro Senador. Pues sí, la conducta está siendo cuestionada por la opinión pública. No por noso-

tros, sino por el propio Frente Amplio, que solicita esta renuncia.

Participo de las reflexiones del señor Senador Abdala cuando señala claramente que hemos visto en la prensa todas las reuniones que tuvieron lugar en esa fuerza política para conseguir la renuncia del señor Senador Nicolini. Es así que la plantean a través de lo que dispone el artículo 115, o sea, por inconducta, y como gran mérito se agrega, por parte del señor Senador Cid, que son los campeones de la transparencia en la conducta y de la honestidad administrativa de los señores Legisladores. En verdad, señor Presidente, me alegro de que el señor Senador Cid espere eso de su fuerza política.

SEÑOR CID.- No hablé de campeones.

SEÑOR HEBER.- Bueno, de reyes de la conducta.

SEÑOR CID.- Fue una expresión del señor Senador Lara.

SEÑOR HEBER.- Nosotros también queremos lo mismo, y no creo que ninguna fuerza política quiera lo contrario. ¿Habrá alguien que no quiera que su fuerza política sea la campeona de la transparencia y la conducta? ¿Hay alguien? No; entonces, dejemos esa discusión de lado. Escuché al señor Senador Korzeniak decir que su fuerza política nunca tuvo un Legislador que se haya amparado en los fueros. Permítame corregirlo y sugerir que no entremos en esa discusión, porque el propio Senador Nicolini luego de un juicio político que le hizo esta Cámara, no fue juzgado por la Justicia porque se amparó en los fueros; la suspensión caducó y se amparó en los fueros. De modo que es mejor que no miremos hacia atrás, aunque si es eso lo que se quiere, lo haremos.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto, pero antes quiero decir que la Justicia no pudo actuar en esa oportunidad en un juicio planteado al señor Senador Nicolini -planteado y fundamentado por la Cámara de Representantes y juzgado por esta Cámara- porque este Cuerpo no lo expulsó, sino que lo suspendió, tal como lo establece el artículo 115. Luego, vencidos los seis meses, se amparó en los fueros. Esos son los hechos.

De todos modos, lo más importante es que de las palabras tenemos que ir a los hechos. El señor Senador Rubio expresó que su Bancada habilita este instrumento para que la Justicia pueda investigar y se lleve a cabo una investigación administrativa en Salud Pública a los efectos de que el señor Senador Nicolini sea tratado como un Senador común y sea juzgado. Supongo que en esto también debería intervenir el Parlamento. ¿O acaso la transparencia va hacia fuera y no hacia dentro del Parlamento? Pienso que también debería ir hacia adentro, y por eso descartamos que en esta línea de ser los campeones y los reyes de la honestidad administrativa, vamos a tener los votos como para que se haga la investigación en este ámbito. ¿O es que se opina diferente acerca de las investigaciones del Parlamento? ¿Se cree que éstas son un circo, tal como se ha dicho en varios lugares? ¿Eso es lo que se opina? ¿Es por experiencia propia y por lo que ha ocurrido en el pasado, donde se ha llegado a situaciones en que las Comisiones Investigadoras a veces terminan siendo acusaciones no serias a hombres políticos? ¿Es por eso que no se confía? Si no se confía en lo que pueden hacer las Comisiones Investigadoras, hay que decirlo claramente. Ahora bien, ¿cómo es posible rasgarse las vestiduras y expresar que son los campeones de la transparencia cuando se actúa luego de que se hacen públicos estos hechos -confesamente escuchamos a varios señores Senadores de la fuerza política que hoy plantea la renuncia decir públicamente “lo sabíamos desde diciembre”-, y cuando se supone que las condiciones de ética partidaria las pusieron en diciembre y no en febrero? Pasó todo diciembre y todo enero, y si esto no hubiera sido publicado en “Búsqueda”, no se hubiera actuado. ¿Es así? En ese caso, vamos a no sacudir la camiseta, porque no corresponde.

Acá se actúa tardíamente, cuando se sabe públicamente la noticia. Será inocente, será culpable; eso lo determinará la Justicia, la investigación administrativa, pero las responsabilidades políticas las tendrá que determinar este Cuerpo mediante una Comisión Investigadora. No hay que temer, ¿o acaso hay temor a que se investiguen las responsabilidades políticas? Como muy bien señalaba el señor Senador Aguirre en el caso de Cersósimo, no tenía conocimiento de las festicholas que hacía el señor Subjefe; sin embargo, fue responsable, pues debe haber un responsable político. Acá no se lo va a juzgar penal ni administrativamente; se va a juzgar en la Administración cómo sucedieron los hechos. Confieso que no sé, a ciencia cierta, cómo se pudo obtener el carné de asistencia tan rápido, cuando a la gente común le lleva meses de tramitación, de presentación de pruebas y papeles, por esa burocracia a la cual se refería el señor Senador Cid. ¿Quién lo expidió? Ya no hablamos del señor Senador Nicolini, sino de la Administración. ¿Lo hizo un becario, bajo su responsabilidad, salteando la exigencia de la solicitud del recibo de sueldo? ¿Eso lo hizo un becario? No, señor Presidente; no es así. Acá hay responsabilidades políticas. Si el Director de ASSE está de vacaciones en un crucero -no sé por dónde-, esperaremos a que regrese.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha terminado su tiempo, señor Senador, motivo por el cual no puede conceder interrupciones.

SEÑOR HEBER.- En ese caso, el señor Senador Korzeniak

me perdonará, porque mi intención era concederle la interrupción.

Finalmente, reitero que a nuestro juicio hay responsabilidades políticas que el Partido Nacional quiere investigar. Si no las hay, muy bien. De todas formas, supongo que contaremos con los votos de los Senadores del Gobierno para que, con transparencia, se pueda investigar todo y establecer las responsabilidades políticas que existan.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: creo que se trata de una alusión muy directa ya que el señor Senador hizo referencia al tema de la transparencia.

En materia de opiniones, adelanto que no voy a entrar en todas estas escaramuzas, pero en lo que tiene que ver con los hechos, es muy claro que estos son de una manera o de otra. La descripción que se hizo acerca de qué pasó con los fueros del señor Nicolini fue absolutamente equivocada y errónea. Al entonces Diputado Nicolini le hicieron un juicio político que terminó en algo totalmente disparatado, como lo fue su suspensión. Digo esto, porque a través del juicio político se echa o se absuelve. De todas formas, por un acuerdo entre el Partido Nacional y el Partido Colorado se lo suspendió por seis meses y no cuatro. Además, debe quedar claro que no hubo ningún problema de fueros. Cuando el Diputado Nicolini dejó de ser Legislador porque venció su período y no fue reelecto, el Partido Nacional le hizo una demanda penal entendiendo -correctamente, en ese caso- que los Gobernantes, por haber sido tales, no tienen impunidad para el futuro, cosa que en este país se ha sostenido y que, a nuestro juicio, constituye otro disparate total. Por suerte, la Justicia restableció eso. Reitero que le hicieron una denuncia penal, lo investigaron y el Juzgado llegó a la conclusión de que no tenía que procesarlo. Tanto fue así, que un miembro de la Suprema Corte de Justicia -en un acto que extrañó a todos- envió una nota personal al entonces Senador García Costa -que la que leyó en el Senado-, porque él había sido uno de los redactores de la denuncia, diciendo que no habían encontrado elementos que justificaran la existencia de un delito. Eso fue leído…

SEÑOR PENADES.- ¡Está mintiendo! No habían encontrado el expediente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en uso de la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Eso fue leído en este Senado por el doctor García Costa en una carta que un miembro de la Suprema Corte de Justicia -y no el órgano como tal- le había enviado, explicándole que no habían encontrado elementos que le permitieran procesar al señor Nicolini. Eso fue lo que ocurrió en la realidad.

SEÑOR PENADES.- ¡No es así!

SEÑOR KORZENIAK.- Yo doy la versión leída por el señor Senador García Costa.

Muchas gracias.

SEÑOR RIOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIOS.- Señor Presidente: me voy a referir al presente. Sin dudas, este es un Cuerpo político y todos tenemos el derecho a expresarnos políticamente, pero creo que no es bueno que cuando lo hacemos mezclemos lo jurídico con lo político. Dentro de mis limitaciones, voy a explicar por qué creo que se hace una mezcla -que no es ingenua- de lo político con lo jurídico.

A mi juicio, el artículo 115 de la Constitución prevé varias hipótesis claras y bien definidas. Una de ellas refiere al desorden de la conducta; la otra, a la incapacidad física, y la última, a la renuncia voluntaria. Precisamente, una de esas tres hipótesis es la que toma el señor Senador Nicolini al presentar su renuncia al Cuerpo en forma voluntaria. Esa es la interpretación jurídica, y por eso vengo al campo político a votar, a conciencia y plenitud, esa renuncia voluntaria del señor Senador Nicolini, porque, además, habilita una investigación mucho más rápida y cristalina a los efectos de lograr lo que todos queremos: saber la verdad profunda de los hechos y lo relativo a la asignación de responsabilidad.

Si será poco usual la renuncia voluntaria de un Senador -aunque sé que hay notorios antecedentes próximos en el tiempo-, que ha dado lugar a toda esta discusión.

Reitero que, a mi entender, políticamente se trata de un acto de cristalinidad y de responsabilidad que habilita, con más premura, la investigación de la Justicia y también las de orden administrativo que, por otra parte, ya están en proceso en el Ministerio de Salud Pública. Si mañana la oposición quiere proceder como ha anunciado, en ese momento daremos la discusión.

SEÑOR AGUIRRE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RIOS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: quizás, por una lectura demasiado rápida de la disposición constitucional, el señor Senador Ríos ha visto tres hipótesis de funcionamiento del artículo 115 donde, en realidad, hay cinco. Se refirió al desarreglo o desorden de conducta, primera hipótesis prevista en el inciso primero que habilita únicamente a la suspensión del Legislador. Luego, hizo referencia a la hipótesis de imposibilidad física, pero el mismo inciso segundo prevé otra, que es la de incapacidad mental, y otra más, que es la comisión de actos de conducta que hicieren al Legislador indigno de su cargo después de su proclamación. Asimismo, en el último inciso, está el tema de la renuncia que, en realidad, es una facultad natural de cualquier persona titular de un cargo. Entiendo que no tendría que tener consagración constitucional expresa, porque cualquiera puede renunciar a un cargo para el cual fue electo o designado; es una facultad de principio. No obstante ello, este artículo la prevé especialmente, porque se pone en la hipótesis de que dada una de las causales de suspensión o cesantía en el cargo, se le permita a la persona renunciar directamente lo cual, a mi juicio, es lo que ha hecho el señor Senador Nicolini.

Por otra parte, con la benevolencia del señor Senador Ríos, aprovecho para aclarar algo que, creo que por confusión, expresó el señor Senador Korzeniak. Dijo que la Justicia exoneró al señor Nicolini de la responsabilidad penal y que luego un miembro de la Suprema Corte de Justicia comunicó por carta al señor Senador García Costa que no habían encontrado pruebas. Debemos distinguir dos situaciones distintas. En primer lugar, la Cámara de Representantes lo acusó ante el Senado por difamación y falsificación documentaria. Tal como dijo el señor Senador Korzeniak, el Senado adoptó una solución inconstitucional, ya que lo suspendió, cuando lo que cabía, de acuerdo al artículo 102 de la Constitución, era la separación definitiva del cargo o la absolución. Luego se pasaron los antecedentes a la Justicia, y esta nunca actuó porque, insólitamente, el expediente se perdió. Eso fue lo que denunció el señor Senador García Costa. Y luego, un miembro de la Suprema Corte de Justicia le dijo que no habían encontrado pruebas, pero eso no es así, porque nunca lo citaron a declarar ni hicieron ninguna actuación, no se sabe por qué, y hasta hoy eso no se ha querido aclarar.

Pasó el tiempo, y entró la denuncia penal del Directorio del Partido Nacional -de la cual fui uno de los firmantes- porque nos considerábamos difamados por denuncias que, sin pruebas, había hecho el señor Nicolini. En ese caso, la Jueza actuante, que era la doctora Canessa, no procesó al señor Nicolini, a quien defendía el doctor Gonzalo Fernández -asistí a esa audiencia, ya que era un juicio por la vía procesal prevista por la Ley de Prensa-, porque la Fiscal no acusó. Reitero: la Fiscal no acusó y, entonces, la Jueza no pudo continuar los procedimientos.

Queda claro, entonces, que se trató de dos situaciones distintas. En la acusación del Parlamento, condenado el entonces Diputado Nicolini por el Senado, la denuncia se perdió -no se sabe cómo- en el Poder Judicial, lo cual, ciertamente, no lo honra. En el otro caso no hubo una absolución sino un no procesamiento, una clausura de las actuaciones, porque la Fiscal no acusó.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Ríos.

SEÑOR RIOS.- Agradezco al señor Senador Aguirre que me haya corregido en lo que tiene que ver con las causales -que no son tres, sino cinco- pero, en definitiva, solamente ratifica lo que mencioné en cuanto a que esta causal permite a un Senador presentar su renuncia.

Lo único que quiero decir es que, en lo jurídico, la renuncia voluntaria es un instituto previsto por la Constitución que políticamente habilita la rápida investigación, por lo que estaremos a lo que suceda en las próximas sesiones, de acuerdo con las investigaciones administrativas solicitadas por la oposición. En esa instancia expresaremos nuestra voluntad. De todas formas, no queremos entreverar lo político con lo jurídico.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Gandini.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GANDINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: me parece muy importante aclarar el alcance del artículo 115 de la Constitución de la República, porque hoy no sólo es objeto de discusión sino también de aprobación. La renuncia es un derecho que asiste a toda persona, porque nadie está obligado, por ejemplo, a ser Senador o Diputado por todo el período, ni a ser empleado, ni a estar en una relación de dependencia o a ejercer determinado cargo por todo el mandato. A mi juicio, todos tenemos el derecho inalienable de poder proceder en este sentido. En consecuencia, como bien decía el señor Senador Aguirre, todo esto no necesitaría, en principio, una reglamentación.

El artículo 115 de la Constitución de la República establece: “Cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Por igual número de votos podrá removerlo por imposi-

bilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación, o por actos de conducta que le hicieran indigno de su cargo, después de su proclamación". Entonces, para hacer esto, se necesita una mayoría especial de dos tercios de votos; por mayoría simple no se puede definir que existe un acto de conducta que le hiciera indigno de su permanencia en el cargo. Ahora bien; si en el contexto del artículo 115 se diera cualquiera de estas causales y la persona involucrada, en lugar de esperar a que el Cuerpo lo separe del cargo por dicha mayoría, presenta su renuncia, esta se puede aceptar por una mayoría simple. Estos son el contexto, la fundamentación y la filosofía que queríamos dejar claros porque, de lo contrario, todo esto no tendría razón de existir.

Quería hacer estas aclaraciones porque en base a estos fundamentos dijimos que sí al señor Vicepresidente, en ocasión de la reunión que mantuvimos antes de esta sesión y es con esta convicción que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: luego de escuchar varias intervenciones de los señores Senadores, podemos advertir algunas coincidencias que es bueno señalar. La primera de ellas es que estamos considerando la solicitud de renuncia del señor Senador Nicolini vinculada al artículo 115 de la Constitución de la República, para algunos amparado en el último inciso y, según otros, en toda la amplitud de las consecuencias que esto establece.

En segundo lugar, a mi entender, estamos ante la aceptación pacífica -si no entendí mal lo expresado por el señor Senador Rubio- que, en aplicación del numeral 10 del artículo 77 de la Constitución, no corresponde ningún tipo de beneficio durante el período de mandato.

De todas formas, también podemos estar de acuerdo en que no se trata de una renuncia más ni de una renuncia cualquiera. He asistido a la solicitud de renuncia del Senador Ramos -a quien sustituí- y también a la del señor Senador De Posadas; es más; recientemente, en la Cámara de Representantes tuvo lugar la renuncia del señor representante Chifflet. En todas ellas se realizó un homenaje, pero creo que la que nos ocupa en el día de hoy no se inscribe en esa circunstancia de renuncia voluntaria por razones personales, sino en un contexto absolutamente diferente. Lo que queda por delante es ver si este Senado quiere saber qué pasó, aun para defender los derechos de un integrante del Cuerpo. Los fueros son del Cuerpo y cuando quisieron ser arrebatados, en alguna instancia que tuvo consecuencias de triste memoria, los defendió. Insisto en que los fueros son del Cuerpo, que debe proteger a sus integrantes.

Entiendo que el grupo político del Senador Nicolini le haya pedido la renuncia porque le asiste ese derecho, pero también entiendo que tuvo la posibilidad de tener conocimiento de los hechos porque desde mediados de diciembre abordó este tema, escuchó al integrante de su cuerpo político y tomó una decisión que fue la de solicitar esta renuncia. Por algo lo habrá hecho; nosotros no tuvimos esa oportunidad. Si un sector político tiene el derecho de conocer, si la Comisión de Ética de un partido político tiene el derecho de saber, entonces, este Cuerpo, que es al que el Senador pertenece, no tiene menos derecho. Por lo tanto, lo que hubiera correspondido es el juicio político, como decía el señor Senador Gallinal, hasta para dar a quien se acusa el derecho de defenderse. Acaba de decirse en Sala que no es posible creer que el señor Senador Nicolini haya hecho esto como una "garroneada". Entonces, si no se puede creer algo así, ¿qué fue? ¿Se le tendió una cama? ¿Fue una complicidad para ponernos en esta situación? Yo quiero saber, e insisto en que deberíamos haber recorrido la instancia del juicio político hasta para salvar no sólo su banca sino también su honor o, por lo menos, para que quede claro cómo fueron las cosas. Para eso es el juicio político: para establecer las responsabilidades del integrante del Cuerpo y todas las que pudieran caber en su entorno. Sin embargo, con esta solicitud de renuncia "a secas" lo único que se hace es impedir que el Parlamento, su Cuerpo, sepa qué sucedió y dónde estarán las consecuencias. Habrá que recorrer el único camino que queda, que es el de la Comisión Investigadora. Como se decía aquí, en el día de ayer la señora Ministra de Salud Pública dijo alegremente que esto fue responsabilidad de un becario de 22 años, y esto no es así. Dicho becario recibe los papeles, pero después pasan para atrás. En todo caso, si es cierto que la señora Ministra dijo que esto lo hizo un becario que no estaba capacitado, entonces, la responsable es ella por tener al frente de un cargo muy importante a una persona incapacitada. ¿Quién es responsable de tener al frente de una oficina de tal naturaleza, que otorga los carnés de asistencia, a alguien que no está capacitado? Pues, precisamente, el responsable del servicio. De todas maneras, creo que tampoco es totalmente así; me parece que hay responsabilidades en el medio, que esta situación se generó por amiguismos y por pensar "dale que no pasa nada". Lo cierto es que queremos averiguar y el camino para hacerlo hubiera sido el juicio político.

Creo que existe la filosofía de que "muerto el perro se acabó la rabia", liquidar el tema rápido, que pase este mal trago, como si se tratara de un medicamento de mal sabor, entonces, como hay que hacerlo, se hace. Me parece que por la dignidad del Cuerpo se debe saber qué fue lo que pasó; no importa el pasado, importa mucho más el presente y, sobre todo, el futuro. Institucionalmente corresponde que investiguemos. Algunos señores Senadores de la Bancada mayoritaria han manifestado disposición para recorrer el camino y saber qué pasó. Nosotros vamos a tomar esto como una manifestación de voluntad tendiente a apoyar el único camino que queda, una vez presentada la renuncia del señor Senador Nicolini, que en el día de hoy, de una u otra manera, se aprobará. Ojalá que en el futuro podamos investigar y saber qué pasó con la conducta del que será ex Senador Nicolini y con las responsabilidades funcionales dentro del Ministerio de Salud Pública. Aspiramos a esto esperando, por lo menos, que este Cuerpo tenga el mismo

derecho que tienen las Comisiones de Etica de los partidos políticos, porque así debe ser.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: el señor Senador Abdala ha dejado clara la postura del Partido Colorado, así como lo que va a votar, por lo que no vale la pena repetir argumentaciones. En definitiva, vamos a votar favorablemente el pedido de renuncia de acuerdo con el inciso mencionado del artículo 115 de la Constitución.

Sin embargo, nos gustaría que existiera un compromiso por parte de este Cuerpo de realizar una investigación sobre el tema, no sólo por el señor Senador Nicolini, sino porque, a nuestro entender, hay gravísimas irregularidades administrativas, en especial, en el Ministerio de Salud Pública.

En primer lugar, el becario jamás firma el carné, que es firmado por el Jefe del Servicio y, según tengo entendido, en el interior lo firma hasta el Jefe del hospital. Entonces, no se puede decir que un becario fue el que entregó el carné, cuando el que pone la firma jamás es un becario que, a su vez, ni siquiera es funcionario público y, por tanto, no podría realizar ese acto.

En segundo término, hubo una investigación más que sumaria, fugaz, del Ministerio de Salud Pública, que ordenó el archivo. Todo esto empezó el sábado 23 de diciembre de 2006 y terminó el 4 de enero del corriente año, aun con todos los días correspondientes a las fiestas y los feriados. Realmente, no parece algo razonable en lo absoluto; además, aquí han aparecido algunos puntos oscuros.

La señora Ministra dijo que no hay delito porque se hizo un convenio para devolver el dinero, o sea que si usted roba al quiosco de la esquina y cuando la Policía lo agarra, usted devuelve lo que robó, entonces no hay delito.

En tercer lugar, mirando las fechas en las cuales fue atendido el señor Senador, se advierte que la atención original de consulta fue el día viernes 24 de noviembre, mientras que el lunes 27 ya se realizó la tomografía computada. No sé si esto es algo que sucede comúnmente en Salud Pública; de ser así, realmente uno puede pensar en lo bien que ha funcionado ese servicio toda la vida. Entonces, hay que ver si lo que sucedió y que acabo de mencionar es algo corriente en Salud Pública, es decir, que de un día para el otro se realizan los análisis.

En cuarto término, se dice que fue la doctora Gabriela López Tadeo a devolver el carné de asistencia gratuita, a la que luego se le da un carné de bonificación parcial. También se dice que esta doctora se encuentra en Comisión en el despacho del señor Senador Nicolini -con respecto a lo cual no existiría ningún problema- pero, además, es funcionaria de Salud Pública. Es así que debería saber que, entre otras cosas, el señor Senador no puede tener ni siquiera un carné bonificado.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ALFIE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: simplemente, quisiera hacer una aclaración.

Según tengo entendido, la señora Ministra de Salud Pública dijo en el día de ayer que no había dolo, en el sentido de que la investigación hecha por el Ministerio determinó que no había habido una situación en la cual alguien, con conciencia y voluntad, incurriera en lo que pudiera ser calificado como un delito desde el punto de vista de la ley penal. La señora Ministra no dijo otra cosa. Entonces, no dijo que simplemente por el hecho de que no hubo pérdida de dinero en el Ministerio, tampoco se cometió este orden de irregularidades.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: muy bien, pero no le corresponde a la señora Ministra juzgar intencionalidades. Los hechos son los hechos y nada más.

Por todo lo que aquí se ha expuesto, creemos de suma importancia -más allá de otras razones que se han expresado y que entendemos que también son de relevancia- realizar una investigación para conocer todos estos hechos y para no estar con la exculpación permanente, porque parece que ahora un pobre becario de 22 años es el culpable de todo. Dicha investigación serviría también para conocer otros datos. Pensemos, por ejemplo, en el hecho de que cualquier persona antes de operarse se hace análisis. Sin embargo, en todos los pagos que aquí se presentaron no figura como presentado el pago de los análisis preoperatorios. Entonces, habría que saber cómo fue el procedimiento, si se hicieron los análisis debidos, si los mismos fueron llevados a cabo en forma gratuita o no. Creemos que falta saber muchas cosas que están en el medio de todo esto y pensamos que con todas ellas se podría armar el rompecabezas de esta situación, para saber efectivamente qué sucedió y si en Salud Pública las cosas son tan desquiciadas como parece.

Por todo esto, entendemos de suma relevancia el planteo que aquí se ha realizado.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: creo que aquí se están entreverando un poco las cosas.

Esta es una sesión extraordinaria donde ha sido presentada una renuncia y, en ese sentido, como integración del Cuerpo, estamos tratando la renuncia del señor Senador Nicolini. Aquí no se está procediendo de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución de la República. Lo único que decimos es que hay una renuncia presentada, y la mayoría de votos con la cual debe aceptarse o no, es mayoría simple. Por lo tanto, las causales que prevé la mencionada disposición en sus primeros dos incisos no están en consideración. Creo que estamos derivando en aspectos que no son propios de un tema de integración del Cuerpo, y lo que hay es una renuncia presentada.

Es muy lícito que todos digamos lo que nos gustaría. También es cierto que ha habido integrantes de este Cuerpo que han cobrado subsidios que después reintegraron, así como situaciones de distinta índole de otros Legisladores. No estamos planteando en este momento no investigar; lo que decimos es que el punto es la integración del Cuerpo y la renuncia presentada. Entonces, no le demos más vueltas a la cosa.

Además, por suerte la Justicia está actuando desde el principio y con mucha celeridad. A su vez, se habrá archivado determinada investigación, pero existe otra, de tipo administrativo, que está en curso en el Ministerio de Salud Pública. Sabemos que desde el 1º de febrero hay otra investigación que está siendo llevada a cabo, a la que le falta el último dictamen de Jurídica. También es cierto que hay una auditoría en el Servicio de Identificación de Usuarios desde el 1º del corriente, además de otra que data del mes de octubre de 2006. Precisamente, de esta última se dio cuenta en la tarde de ayer en el seno de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Representantes.

Si hay tantas dudas, en todo caso, tenemos la posibilidad de convocar a la señora Ministra. El señor Senador preopinante es Presidente de la Comisión de Salud Pública y muchos de nosotros, pertenecientes a distintos sectores políticos, también la integramos, de modo que podemos acordar una reunión y formular a la señora Ministra todas las preguntas que se consideren necesarias. Para ello no hay que crear una Comisión Investigadora. ¿De qué estamos hablando? Me parece que hay que poner las cosas en su lugar y no enredarlo todo, porque acá está muy clara la voluntad de renuncia del señor Senador y la ratificación que de la misma hace el sector y la coalición Frente Amplio.

Por otro lado, como señalé antes, hay otra auditoría, que se suma a esta de la que se dio cuenta en el día de ayer y donde lamentablemente se expusieron todas las irregularidades que hay en el Ministerio de Salud Pública. Con respecto a dichas irregularidades hay que decir que nunca han sido ocultadas; pues todos sabemos -lo hemos dicho muchas veces y no sólo nuestra fuerza política, sino también integrantes de la oposición- que la situación cuando llegamos al Ministerio de Salud Pública es un caos. Seguramente, si nos ponemos a ver la expedición de los carnés de Salud Pública, encontraremos muchas cosas. Entre otras, nadie niega las dificultades que hay en el sistema para determinar si, por ejemplo, habilita o no la entrega de un carné arancelado. La señora Ministra dijo que esto es algo que no se está modificando porque caducará en función de la creación del Servicio de Salud. En definitiva, nadie está diciendo que las cosas en Salud Pública están bien, sino todo lo contrario. Pero las dudas que existan podemos despejarlas en las Comisiones, que están autorizadas a funcionar. Algunos de nosotros hemos tratado de evacuarlas consultando telefónicamente en qué está el Ministerio con relación a esto. Supimos que hay una investigación administrativa en curso, independientemente del hecho de que haya habido otra que fue archivada. Asimismo, reitero, hay una segunda auditoría sobre el ámbito donde se expiden los carnés de asistencia.

Por tanto, me parece que debemos proceder a la votación de la renuncia presentada, no en base al artículo 115 de la Carta Magna, sino a que dicha renuncia está planteada y el único requerimiento para que ella sea aceptada es la mayoría simple. Obviamente, de acuerdo con las expresiones vertidas aquí, nadie va a presentar ninguna moción por la cual se le confiera ningún beneficio al Senador renunciante en base al numeral 10) del artículo 77 de la Constitución.

Por lo tanto, ese aspecto ha quedado despejado en este debate y me parece que no podemos estar enredando los temas. Esta es una cuestión de estricta integración del Cuerpo, lamentablemente por una situación que a ninguno nos agrada, tanto a nosotros como integrantes de la misma fuerza política, como tampoco nos agradaría que ocurriera con otro miembro del Cuerpo porque, en definitiva, lo que se lesiona es el Cuerpo en su totalidad. En última instancia, la gente quiere que demostremos que no medimos con varas diferentes las responsabilidades eventuales -que determinará la Justicia- de un integrante del Parlamento; en todo caso, si lo hacemos, será con más rigor que con relación a un ciudadano común.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra y a modo de fundamento de voto, que es lo que me permite el Reglamento, la Presidencia quisiera hacer algunas aclaraciones.

Antes de comenzar esta sesión -que todos suponíamos que iba a ser un tanto ríspida- hubo una reunión de coordinación entre todos los partidos políticos -Partido Nacional, Partido Colorado y Frente Amplio- en el despacho de la Presidencia del Senado y allí llegamos a varios acuerdos. Con total honestidad intelectual quiero decir que entre todos los partidos acordamos que la causal de aceptación de la renuncia del Senador Nicolini era por el inciso tercero del artículo 115. Esto fue aceptado por todos los partidos políticos.

Asimismo, quiero señalar -para que no sirva de precedente- que se "toquetearon" -para no decir violaron- algunos aspectos reglamentarios como el uso de la palabra y las intervenciones de los señores Senadores, quienes sólo podrían haberlo hecho durante cinco minutos pero, fruto de ese acuerdo, se actuó con total flexibilidad. Esto no debe servir como precedente para que continúe sucediendo.

Dicho esto y hechas las aclaraciones, por lo menos desde el punto de vista de los acuerdos logrados en el seno de la Presidencia del Senado, así como no habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra, corresponde votar la renuncia presentada por el señor Senador Nicolini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: he votado la resolución por la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Senador Nicolini, pero no he votado en absoluto que esa aceptación tenga algo que ver con alguna de las facultades disciplinarias de la Cámara previstas en los primeros incisos del artículo 115. Eso fue lo utilizado cuando se echó al entonces Senador Germán Araújo, quien después volvió al Senado a raíz de las elecciones siguientes.

Por lo tanto, queda bien claro que lo que hemos aceptado es la renuncia voluntaria presentada por un señor Senador y que lo que resuelve ese inciso es, simplemente, cuáles son las mayorías exigidas para aceptar una renuncia, lo cual no está dicho en ninguna parte de la Constitución.

Por consiguiente, repito que a mi juicio esta votación no tiene nada que ver con las potestades disciplinarias del Senado o de la Cámara de Representantes.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: quiero decir en este ámbito que confío en que lo que pasó se va a saber, porque está en marcha la actuación de la Justicia así como la investigación promovida por el Ministerio de Salud Pública y el Tribunal de Etica del sector al que pertenece y del Frente Amplio.

En segundo lugar, debo indicar que la renuncia se la pidió el sector y que la aceptó el partido. La renuncia no supone una expulsión, porque eso hubiera supuesto un juicio sumario. Una vez hechas las investigaciones, si ameritaran esa resolución, se sabrá.

En tercer término, quiero señalar que no vamos a dejar económicamente tirado a un compañero de Bancada. Eso lo podemos hacer y estamos en total libertad de proceder en ese sentido.

Finalmente, corresponde aclarar que no trajimos a este ámbito la renuncia a punta de pistola, sino que fue presentada en forma voluntaria.

Es cuanto quería manifestar.

15) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde aclarar que, a partir de este momento queda convocado el señor suplente del señor Nicolini, que es el señor Senador Breccia.

16) SEÑOR SENADOR NICOLINI. SU RENUNCIA

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: comparto los fundamentos de voto realizados por el señor Senador Korzeniak y la señora Senadora Topolansky.

Asimismo, quiero señalar que en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes, o sea, en nuestra institucionalidad, las renuncias deben ser aceptadas. El inciso tercero del artículo 115 establece cuáles son las mayorías para aceptar una renuncia voluntaria. En todos los casos que conozco de renuncias presentadas por Senadores fue votada la aceptación correspondiente. Por ejemplo, puedo citar el caso de la renuncia que presentó en su momento el señor Senador Fernández Faingold para asumir su cargo como Embajador en Estados Unidos o la del entonces Senador Singlet a propósito del episodio que recordábamos anteriormente. El que estamos considerando es un caso de renuncia voluntaria que acepta el Senado de la República.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: no sólo quiero ratificar en todos sus términos sino hacer nuestras, en nombre del Partido Nacional, las palabras expresadas por el señor Presidente del Senado respecto al entendimiento al que llegamos en la reunión que mantuvimos en su despacho, minutos previos al inicio de esta sesión.

En segundo lugar, deseo señalar que si en el día de hoy no hemos presentado la solicitud de integración de la Comisión Investigadora a la que hizo referencia el señor Senador Lara Gilene ha sido porque entendemos que desde el punto de vista reglamentario debemos esperar a que se realice una sesión ordinaria del Cuerpo en el mes de marzo o a que el tema integre el Orden del Día de una sesión extraordinaria, que se pueda llevar a cabo en el transcurso del mes de febrero. De otra manera, la hubiéramos presentado porque consideramos que no se trata de que el Ministerio de Salud Pública se investigue a sí mismo, sino que dicha investigación debe llevarse adelante en el marco de una composición plural que puede dar una Comisión del Senado de la República.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: quiero fundamentar el voto diciendo nuevamente que si bien el último inciso del artículo 115 hace referencia a las renuncias voluntarias, éstas se presentan por algún motivo. En este caso, la razón es la inconducta.

Por esa razón hemos votado el artículo 115 y ahora hacemos lo propio con esta renuncia. Se le pidió la renuncia voluntaria por parte de la fuerza política a la que pertenece -es decir, el Movimiento de Participación Popular- así como también del Frente Amplio y por eso se vota hoy en este ámbito. Insisto en que es una renuncia voluntaria motivada por una inconducta, razón por la cual hemos votado afirmativamente.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: de acuerdo con lo que habíamos resuelto en una sesión anterior, el tema que motiva la convocatoria de hoy es la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula la producción, comercialización y la utilización de agrocombustibles. Las circunstancias por todos conocidas han dado lugar a que el Cuerpo se haya tenido que abocar al estudio de otro tema que no estaba incluido en el Orden del Día. En virtud del tiempo transcurrido, solicitamos un cuarto intermedio de cinco minutos a fin de aunar criterios con relación al día y a la hora que se va a fijar para el tratamiento de dicho proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Baráibar.

(Se vota:)

- 29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 13 y 9 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 19 minutos)

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: formulamos algunas consultas -no todas, por falta de tiempo- y llegamos a la conclusión de que, dadas ciertas limitaciones de tiempo de algunos señores Senadores, es conveniente tratar el tema en cuestión en el día de hoy. En ese sentido, formulamos moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 16 a efectos de terminar con el tratamiento del proyecto que, por otra parte, ya fue aprobado en general. También se votó una gran cantidad de sus artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el pedido de cuarto intermedio solicitado por el señor Senador Baráibar.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 16.

(Así se hace. Es la hora 13 y 20 minutos)

17) AGROCOMBUSTIBLES

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 16 minutos)

- En consideración el asunto que figura como único punto del Orden del Día: "Discusión particular del proyecto de ley por el que se regula la producción, comercialización y la utilización de agrocombustibles (Carp. Nº 591/06 - Rep. Nº 399/06 y Anexo I)".

(Antecedentes: ver 60ª S.E.)

- Es bueno recordar que este proyecto ya ha sido aprobado en general y que se han aprobado los artículos 2º, 5º, 10, 14, 16, 24, 25, 26 y 27.

Continúa la discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: salvo que las Bancadas del Partido Nacional o del Partido Colorado tengan alguna inquietud sobre los artículos que faltan votar, en principio, nosotros estaríamos dispuestos a votar todos estos artículos, más allá de alguna corrección de texto que haya para hacer.

En el inciso primero del artículo 1º se dice: "en el segundo y tercer incisos del artículo 12", pero en realidad se trata de los literales b) y c) de dicho artículo. Es un elemento menor, pero si la señora Senadora Dalmás está de acuerdo, podríamos hacer la corrección.

SEÑORA DALMAS.- Estoy de acuerdo con la modificación propuesta.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: con la benevolencia del Cuerpo, en primer lugar quisiera hacer algunas consideraciones de carácter general para luego entrar al análisis de los artículos que quedan por votar.

Antes que nada, quiero agradecer al Senado porque, según consta en la versión taquigráfica de la sesión en que se trató este tema, se valoró la utilidad que podía tener mi presencia para la votación de este proyecto. En esa oportunidad comparecía ante la Comisión de Industria, Energía e Investigación del Parlamento Europeo, por lo que, obviamente, no pude estar aquí.

En la misma línea, quiero agradecer -porque nobleza obliga- las referencias personales de la señora Senadora Dalmás y de los señores Senadores Fernández Huidobro, Heber e Iturralde sobre mi persona.

Entrando a las consideraciones sobre el proyecto en sí, me voy a ceñir solamente a algunas que me parecen importantes.

En primer lugar, cuando iniciamos el estudio de este proyecto, comenzamos a conversar entre los colegas integrantes de la Comisión que me honro en presidir para procurar que el mismo fuera aprobado por unanimidad, no sólo por el hecho de que siempre es positivo que pueda haber coincidencias entre los distintos partidos políticos, sino también por el Mensaje que tenemos que transmitir en estos temas que son de largo aliento. Evidentemente, hay distintas visiones sobre el apoyo que hay que dar al sector y sobre el rol que deben jugar ANCAP y los actores privados. Todo eso es razonable.

Sí queremos expresar nuestra satisfacción por el hecho de que el proyecto fue aprobado por unanimidad de todos los partidos políticos, lo que marca, de alguna forma, una columna vertebral muy clara: al Uruguay le interesa impulsar el tema de los biocombustibles.

Existía una ley -es un antecedente que fue recordado por varios de los Legisladores- propuesta por el señor Senador Larrañaga y aprobada por el Parlamento y, en breve va a estar vigente este proyecto de ley, luego del tratamiento correspondiente, que establece una serie de aspectos que confiamos en que permitan el desarrollo del sector.

Creo que estamos transmitiendo el mensaje de que a Uruguay le importa este tema, se va a ocupar de él y le va a dar el respaldo necesario y, a nuestro juicio, en materia energética esa es la forma de proceder. Aquí no hay espacios si no es para políticas de Estado en la materia. Nosotros venimos reclamando la instalación de una mesa de trabajo para elaborar una política energética nacional y en ese sentido hemos tenido la respuesta positiva de una serie de actores, pero resta la definición del Frente Amplio, que confiamos en que sea favorable para instalarla a la brevedad, a fin de que este punto, ahora encaminado, no sea una *"rara avis"*, sino que se pueda armar una serie de políticas en materia energética que conduzcan a apuntalar los mismos objetivos estratégicos.

En segundo lugar, quisiera enfatizar la importancia del tema, pero sobre eso ya se dijo mucho -y bien- en la sesión pasada, por lo que pienso que no hay mucho más para

agregar, salvo los hechos que sucedieron entre ese momento y ahora, porque es formidable la dinámica que tiene hoy en día este tema en el mundo. Yo diría que el más importante es el acuerdo realizado entre Estados Unidos y Brasil para impulsar un gran pacto energético en materia de biocombustibles, que tiene una fuerza tremenda, porque Brasil es el líder mundial, con el 36% de la producción, y Estados Unidos con el 34%, o sea que estamos hablando de dos actores que por sí solos nuclean el 70% de la producción mundial de biocombustibles. Este acuerdo, que ha venido caminando a lo largo de un año, se ha sustanciado justamente en este último mes y es un hecho estratégico de enorme importancia y al que hay que prestarle mucha atención. En ese acuerdo no estarían sólo Brasil y Estados Unidos, ya que también se está hablando de que estarían Colombia, Perú y algunos países de América Central. De manera que hay varios países que estarían trabajando en la misma dirección.

Asimismo, a finales del año 2006 se ha firmado en Miami un acuerdo por el cual se crea la Comisión Interamericana de Etanol, con la presencia del Presidente del BID, Luis Alberto Moreno, y el Gobernador de la Florida, Jeff Bush, hermano del Presidente de los Estados Unidos. A su vez, en estos mismos momentos hay una delegación de alto nivel de los Estados Unidos en Brasil, de la que forma parte el Subsecretario para Asuntos Políticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Nicholas Burns, que está reunido con el Canciller Amorim y que en el día de ayer se reunió con el Presidente "Lula" Da Silva. Se está hablando de inversiones del orden de los U$S 7.000:000.000, de la creación de cien nuevas usinas en Brasil hasta el año 2010 -o sea, en tres años- además de las 248 que ya existen.

Incluso, todos estos temas tan importantes desde el punto de vista del asunto que nos ocupa, empiezan a tener consecuencias políticas porque, como tal vez hayan oído, se habla de hacia donde apunta este acuerdo de Estados Unidos con Brasil, por qué los países que ingresan son, en general, los que ya han hecho un acuerdo con Estados Unidos y no está, por ejemplo, Venezuela. El Departamento de Estado, a través de su vocero, Erik Watnik, ha negado toda implicancia política; pero, bueno, cualquiera puede pensar que la implicancia política pudiera eventualmente existir.

Quería hacer esta referencia sólo para decir que éste no es un tema en el cual basta simplemente con aprobar una ley, sino que va a exigir un enorme esfuerzo para ponernos a ruedo de lo que está pasando en el mundo y tener algún protagonismo dado que, como país tradicionalmente agropecuario, tenemos la oportunidad de hacerlo.

Por tanto, nos parece fundamental, además de todo lo que se ha dicho sobre este asunto en la sesión pasada, enfatizar la importancia de que todos sumemos fuerzas para que nuestro país actúe en esto con energía y en el menor plazo posible.

El tercer punto de carácter general, pero a mi juicio de efectos prácticos muy importantes, tiene que ver con una serie de planteos que el Partido Nacional hizo al Ministro Lepra y al Presidente de ANCAP, ingeniero Daniel Martínez, a los cuales hizo referencia en la sesión pasada puesto que a través de ellos se lograron algunas modificaciones. Concretamente, quiero referirme a lo que tiene relación con esta ley, puesto que los planteos fueron de un alcance mayor.

En primer lugar, se planteó el acceso a la mayor información posible en cuanto a algunos aspectos que tenían que ver con el tema como, por ejemplo, el complejo sucroalcoholero de Bella Unión, lo cual fue comprometido por parte del señor Ministro y del Presidente de ANCAP.

También se planteó -y eso fue recogido en el artículo 22 del actual proyecto de ley- la exoneración del IMESI a los biocombustibles por diez años, cosa que también fue aceptada y la exoneración del IVA a los biocombustibles por el mismo plazo, lo cual en principio no fue recogido, por lo que hoy vamos a insistir en la propuesta porque nos parece relevante.

Asimismo, se planteó cuál iba a ser el rol de ANCAP. Me parece muy importante que quede claro cuál fue nuestro planteo y cuál la respuesta del señor Ministro y del Presidente de ANCAP porque, a nuestro juicio, de la misma surge claramente un compromiso político -porque esto va mucho más allá del alcance de la ley- que tiene que ver mucho con los efectos prácticos de la ley y también con las expectativas de los productores nacionales y de los eventuales inversores. Concretamente, le planteamos al Ministro Lepra y al Presidente Martínez nuestra oposición a las manifestaciones de algunos jerarcas de ANCAP respecto a la posibilidad de que el Ente produzca la materia prima utilizada para la elaboración de biodiesel sustituyendo a los productores nacionales. Nuestra preocupación se basaba en diversas informaciones que manejábamos.

En particular, hoy queremos hacer referencia y compartir con el Senado la exposición del Vicepresidente de ANCAP, señor Raúl Sendic, en la Comisión del Área Metropolitana. Allí, hablando de los biocarburantes, se refiere a que un objetivo estratégico de ANCAP es la integración vertical de la empresa, es decir, que pueda participar en cada uno de los eslabones del conjunto del negocio. Luego, cuando se va concretamente a los planteos, se dice: "ANCAP desarrolló una estrategia, un plan para estar en toda la cadena de producción del etanol y del biodiesel, pensando que no debíamos ser solamente compradores de biodiesel y de etanol, como hacen otras empresas petroleras, sino formar parte de la cadena de producción del etanol y del biodiesel". Allí empieza a detallar una serie de proyectos. Por ejemplo, uno que se está manejando para el área metropolitana, sobre el que dice: "El proyecto abarca la producción de biodiesel y de etanol con una inversión de ANCAP en la zona metropolitana para instalar una producción de biodiesel y una producción de alcohol y energía eléctrica, y el financiamiento de la instalación de cultivos que abastezcan esas dos

plantas". Y agrega: "Se precisan unas 100.000 hectáreas de cultivos en esta zona para abastecer una planta de biodiesel y de etanol en los volúmenes que estamos previendo". Luego dice: "La idea que estamos planteando es que el proyecto se desarrolle en el área rural de Montevideo, Canelones y San José. También la Intendencia de Florida ha planteado su interés en participar, lo cual estamos tomando en cuenta. El sur del departamento de Florida podría ser considerado y también estamos viendo la zona oeste del departamento de Maldonado". En fin, esto nos parece que está totalmente fuera de los objetivos que en este momento estamos impulsando. ¿Es ANCAP la que va a decidir en qué departamento se plantará y en cuáles no?

Más adelante, afirma: "Estamos pensando en alianzas público-privadas para viabilizar este proyecto. No estamos pensando en que ANCAP sea el único actor. En este momento estamos desarrollando conversaciones y estudios con varias empresas que podrían estar junto a ANCAP en este proyecto metropolitano". Pregunto: ¿es posible que un Ente inicie negociaciones con empresas privadas para realizar este tipo de operaciones? No sé; por lo menos nos queda la duda. Pero luego lo detalla, al decir: "Este proyecto metropolitano tiene por objeto establecer la planta de La Tablada. ANCAP está previendo para cada una de las plantas del interior del país," -y ya las define- "Paysandú, Juan Lacaze, Durazno y Treinta y Tres, hacer algo similar". Y a continuación -abrevio-, señala: "me estoy refiriendo, por ejemplo, a que en Paysandú estamos desarrollando un trabajo con una empresa privada," -la menciona- "con una cooperativa privada" -que también menciona- "para instalar una planta de producción de biodiesel para abastecer las necesidades de Paysandú".

Luego se refiere a que se ha conformado un grupo con la idea de instalar una planta en conjunto con una empresa privada aquí, en el departamento de Montevideo. A este respecto, dice: "Estamos pensando en la posibilidad de instalar una planta de producción de biodiesel en las instalaciones industriales de una empresa privada montevideana. Dicha planta sería instalada por ANCAP y estamos previendo, con las distintas Divisiones de Desarrollo de cada una de las Intendencias, la instalación de los cultivos necesarios para establecer esta planta de producción de biodiesel a través de un modelo de agricultura de contrato. Estaríamos trasladando al sur el modelo de contrato que tenemos en Bella Unión".

Más adelante, se expide sobre qué es lo que se plantaría y qué no. Dice: "Estamos pensando en sorgo granífero. Estamos desarrollando un proyecto de sorgo granífero en Paysandú, pero en cuanto al sur del país estamos pensando en sorgo dulce para la producción de etanol y, como dije hoy, en girasol y colza para el caso del biodiesel".

Podríamos seguir. Luego se refiere a lo que se haría en otras zonas, qué se plantaría, etcétera. Vuelvo a insistir en mi pregunta: ¿ANCAP sería la que decide si se planta sorgo granífero, colza o girasol? Personalmente, considero -no tengo ninguna duda- que el espíritu en que trabajó la Comisión fue el de abrir un nuevo renglón de producción para los productores uruguayos o eventualmente para otros inversores, quienes irán viendo cuál es el tipo de cultivo más apropiado para cada zona. Creo que esto es lo que corresponde y no considero que deba ser reemplazado por un plan general de ANCAP que sustituya totalmente la acción de los productores privados uruguayos o, en todo caso, de los inversores extranjeros.

En esa dirección, señor Presidente, le planteamos esto al señor Ministro y al señor Presidente de ANCAP, quienes nos dijeron que esta no era la posición que iba a llevar adelante el Poder Ejecutivo, sino que se iba a contemplar lo que era el espíritu de este proyecto de ley en lo que refiere a su instrumentación, que supone abrir oportunidades a nuevos renglones de actividad. En ese sentido, nos empeñaron su palabra, pronunciada ante testigos calificados como son los señores Representantes Álvaro Delgado, Pablo Abdala, Jorge Gandini y González Álvarez. Por supuesto que creemos en la palabra del señor Ministro y del señor Presidente de ANCAP, pero nos parecía importante compartir con los colegas del Senado y, a través de este Cuerpo, con la opinión pública ese compromiso que entendemos es relevante para todo aquel que considere que este proyecto de ley abre una nueva posibilidad. Si no fuera así, todo aquel que considerara, a partir de hoy, que aquí tiene una nueva posibilidad, tendría que esperar para ver si va a ser o no tocado por la varita mágica de la decisión que adopte ANCAP. De todos modos, reitero, confiamos que esa no va a ser la actitud que se llevará adelante.

Finalmente, para concluir estos planteos de carácter general, queremos señalar que, tal como dijo tan acertadamente la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás, si el Parlamento está atento a los avances tecnológicos -tal como lo ha estado en otras ocasiones a lo largo de la historia- seguramente va a tener que seguir incursionando en temas legislativos referidos a este asunto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

- Asimismo, ya están en vías de implantarse en Uruguay, proyectos vinculados a lo que se llama diesel ecológico, que no es de origen agropecuario sino, por ejemplo, de residuos de plástico o de lodo de refinería. Se trata de temas que hay interés en llevar adelante e, incluso, a los que el PDT está dando soporte técnico, todo lo cual tendría efectos benéficos muy importantes, por lo que deberían ser considerados de la misma manera y tener el mismo tipo de exoneraciones. Obviamente, tendríamos que trabajar un poco la redacción de los textos, porque allí estamos hablando de materias primas inorgánicas -ya no se trataría de biocombustibles-, pero es algo similar. Es más, hay patentes desarrolladas en el mundo que están en vías de implementación en nuestro país.

Por lo tanto, esto lo tomamos como un inicio y más allá

de proponer -como lo vamos a hacer- algunas modificaciones al texto, lo trascendente es el mensaje de que Uruguay, en relación a este tema que en el mundo entero está generando mucho movimiento, pretende estar presente con una importante actividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Amaro.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: nosotros podemos avalar todo lo expresado por los distintos señores Senadores respecto de este proyecto de ley y para ser justos felicitamos a todos los actores que en él han intervenido.

Nuestro partido va a acompañar el tratamiento definitivo de esta iniciativa por entender que es sumamente necesario que el país tenga un marco normativo que aliente, promueva y favorezca la investigación y puesta en práctica del sistema de producción, comercialización y utilización del biodiesel y del alcohol carburante. Las razones son obvias y están indicadas en la exposición de motivos del proyecto de ley.

Las reservas de petróleo en el mundo se están agotando; por lo tanto, la producción está disminuyendo, lo que determina la búsqueda de fuentes alternativas y sustitutivas de energía combustible. Si el petróleo se termina o escasea, es lógico que el mundo deba pensar en buscar combustibles alternativos. Nuestro país depende, en grado extremo, de la importación de petróleo y debe, más que ningún otro, pensar en los recursos de que dispone y cómo producir, a partir de ellos, combustibles alternativos.

En mi concepto, es necesario que el marco jurídico sea lo más amplio posible, en el sentido de alentar las iniciativas públicas, pero más que nada las privadas, relacionadas con la producción de combustibles alternativos. En tal sentido, se debería prever la exoneración o disminución de los tributos y la eliminación de trabas de cualquier índole que obstaculicen la investigación o producción de estos combustibles.

Pienso que el Estado deberá controlar la calidad, los procesos y finalmente la comercialización de estos productos. En principio, esto podría extenderse a los actores del transporte y al sector productivo. Naturalmente que todo cambio puede llevar a transformar la recaudación tributaria del Estado sobre los combustibles, por lo que habría que estudiar separadamente este punto.

Por todas estas razones, señor Presidente, volvemos sobre el principio y, de acuerdo con lo que termina de expresar muy detallada e inteligentemente el señor Senador Long, apoyamos formalmente en todo su contenido este proyecto de ley en el que la Comisión ha trabajado y lo ha hecho muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la corrección propuesta por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: con relación a este artículo, vamos a proponer una modificación. Justamente, pensábamos repartir ahora todas las modificaciones juntas, tal como lo solicitaba el señor Senador Michelini hace unos instantes. De todos modos, me adelanto a realizar la presente para no hacer perder tiempo al Cuerpo.

Concretamente, proponemos la siguiente redacción: "Artículo 3º.- Quedan excluidas del monopolio establecido por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, la producción, la comercialización y la exportación de alcohol carburante y de biodiesel".

¿Por qué proponemos esto? En su momento, esta redacción también fue considerada por la Comisión y aprobada. Luego hubo algunas dudas, pero queremos insistir en ello porque, de hecho, en el proyecto de ley se habilita la comercialización. Cuando se habla de que un productor habilitado puede producir y vender al propietario de una flota cautiva estamos, sin ninguna duda, ante una transacción comercial entre privados, con los controles legales que corresponden, en el marco de la ley y con las limitaciones que esta iniciativa establece, por ejemplo, los 4.000 litros.

Sin embargo, pienso que sería necesario que quedaran más claros las reglas y el espíritu de la ley porque, si bien es cierto que se establecen límites a la comercialización, no se mantiene el monopolio de ANCAP. En los hechos, eso es así. Por esa razón, nos parece que sería mejor dejarlo establecido en la forma en que lo hemos propuesto.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: al considerarse el artículo 3º se manejó la palabra "comercialización" en términos generales y si bien es cierto que en algunos casos se excluye del monopolio algunas comercializaciones, no ocurre lo mismo con todas. Por esa razón, optamos por habilitar la comercialización en términos concretos y no, en el artículo 3º, en términos generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

- 18 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: a los efectos de un mayor entendimiento, quisiera confirmar si lo que aquí se dispone es que no se permite a otro actor desarrollar la tarea de incorporar alcohol carburante producido en el país con materias primas nacionales, o sea, que el único que va a poder hacer esto es ANCAP.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: según se establece en el proyecto de ley, la intención del Poder Ejecutivo es que la incorporación a las mezclas, en términos generales, sea hecha por quien hoy comercializa al público el combustible, que es ANCAP. Ahora bien, estamos estableciendo una normativa que, si no me equivoco, no rige en casi ningún país del mundo, porque tenemos una situación de hecho, que es la existencia de flotas cautivas. Dicho de otro modo, hay productores de biodiesel que están vendiendo directamente a una flota particular. En ese caso, la mezcla no está regulada por ANCAP y no lo va a estar. Más adelante, en otros artículos, se define qué es una flota cautiva.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Si se me permite, señor Presidente, quisiera plantear la reconsideración del artículo 5º, no sin antes adelantar que es el único caso en el que voy a hacer una solicitud de este tipo.

Concretamente, me parece que en esta disposición se incluye un tema muy delicado que tal vez se pasó por alto y, si se me autoriza, lo fundamentaré a los efectos de demostrar la importancia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 5º.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración nuevamente el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor Senador Long.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: tal como se establece en el artículo 1º, el objetivo de este proyecto de ley es apoyar aquellos emprendimientos en los cuales se produzca alcohol o biodiesel con materia prima nacional y que sean producidos en el territorio nacional.

¿Qué sucede? La expresión "materia prima" con relación a la industria -y también según la definición de la Real Academia Española- se refiere a aquella materia que una industria o fabricación necesita para sus labores aunque provenga, como sucede frecuentemente, de otras operaciones industriales. Entonces, ¿qué podría pasar de aprobarse este texto tal como está? Que, por ejemplo, alguien importara un tipo de grano de Argentina -donde, en este momento, hay condiciones excepcionales y a veces manejadas muy discrecionalmente por parte del propio Gobierno- para producir aceite en el Uruguay y que después éste fuera vendido a quien va a producir el biodiesel que, a su vez, lo va a producir cumpliendo las dos condiciones: la de utilizar materia prima nacional, industrializándola en nuestro territorio.

Nos pareció importante agregar un texto que dijera, por ejemplo, "a partir de materia prima de la producción

agropecuaria nacional", a fin de disipar cualquier duda al respecto.

Quiero aclarar, asimismo, que el concepto de materia prima en lo que tiene relación con el caso de la admisión temporaria, refiere a un producto semiindustrializado o con cierto grado de industrialización al que luego se le agrega otro proceso de industrialización, pero sigue siendo materia prima y, por lo tanto, ingresa al país sin impuestos.

Creo, entonces, que no habría dudas de que alguien pudiera acogerse a lo que aquí se dispone y agregar un nuevo proceso de industrialización, en cuyo caso cumpliría las condiciones y estaría en el marco de la ley, pero no se alcanzaría uno de los objetivos de este proyecto de ley, que es el de que se plante en territorio nacional.

Esta es la propuesta que quería formular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: si el Senado está de acuerdo, propondría que siguiéramos avanzando en la consideración del resto de los artículos y mientras tanto el señor Senador Long podría redactar la modificación que sugiere, para luego votarla al final de la consideración del proyecto de ley. Por supuesto, entendemos que los subsidios deben llegar a nuestro sector productivo primario, que es el campo. Entonces, si tal como está redactado el artículo no queda claro, sería conveniente que el señor Senador nos alcance oportunamente una redacción sustitutiva y, como dije antes, sigamos avanzando en el estudio de los otros artículos.

En síntesis, propongo que se postergue la votación de este artículo y que sigamos considerando el resto del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, cuando tengamos una moción concreta, volveremos a considerar el artículo 5º.

(Apoyado)

- En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- El artículo 8º, señor Presidente, refiere a un tema que generó bastante debate en la discusión general y en torno al cual estamos proponiendo una modificación.

En este texto se admite solamente que las mezclas puedan ser realizadas por ANCAP. Estamos procurando, con una redacción alternativa a este artículo 8º, que también pueda haber distribuidores privados que puedan ser autorizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería a realizar las mezclas en las mismas proporciones que ANCAP, en el mismo período y en las mismas condiciones que se establecen en los artículos 6º y 7º, para ser comercializadas a consumidores en general. Esta puede ser una alternativa que se demore en el tiempo y será el Ministerio el que decidirá en qué momento se pondrá en marcha este mecanismo, pero pensando en el futuro, en que crezca la producción y en que suban los porcentajes, pensamos que sería positivo que se pueda disponer de ese instrumento. De todas maneras, esto quedaría en manos del Poder Ejecutivo, pero se daría la alternativa de que en el futuro hubiera distribuidores autorizados a realizar mezclas. No debemos olvidar que hay un tema -que se ha discutido mucho- que tiene que ver con la calidad. Al respecto consideramos que debería instrumentarse un control técnico de dichas mezclas a cargo de organizaciones certificadoras acreditadas por el organismo uruguayo de acreditación. Se busca que estas mezclas cuenten con los controles debidos para los consumidores. Incluso, en cierta oportunidad se dio una discusión acerca de si ANCAP controlaba adecuadamente, lo que, como todo tema, es opinable. Algún día habrá que lograr que el control sea realizado por terceras partes independientes -es decir, no por ANCAP-, como hoy en día se hace en muchos otros rubros. La URSEA podría actuar como instrumentador del mecanismo y los organismos certificadores acreditados harían los controles correspondientes. Creo que esto está perfectamente al alcance de la mano, pero me parece importante abrir esta posibilidad al futuro aunque tal vez lo más inmediato sea que ANCAP realice la mezcla. Reitero que considero importante que existan operadores y distribuidores privados que también participen.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: entiendo que sería importante contar con el conjunto de propuestas que se han hecho, pero con respecto a las formuladas por el señor Senador Long creo que no es posible aceptar en este momento que los distribuidores privados puedan ser autorizados por ANCAP a realizar mezclas. En realidad, de acuerdo con el espíritu de la ley, estos no pueden vender al

público; la que puede hacerlo es ANCAP, excepto -tal como explicaba hoy al señor Senador Abdala- cuando se trata de una flota cautiva, en cuyo caso la mezcla depende de ANCAP. Se supone, entonces, que habrá distribuidores que vendan el gasoil con las mismas mezclas que ANCAP. En ese momento la política establecida por el Ministerio -y acerca de ello el señor Subsecretario habló en la Comisión- no es la de introducir grandes variantes al sistema de comercialización y distribución de los combustibles, por ser este un sistema global que en la mayoría de los países está controlado y es muy delicado. En aquella oportunidad el Subsecretario decía que, sin perjuicio de los márgenes de decisión que existen, no querían habilitar la posibilidad de que un acuerdo parcial pudiera sustituir un sistema de control de los organismos pertinentes del Estado. Agregó que si se impusiera este sistema, quienes lograran cerrar con determinada ficha privada estarían estableciendo datos demasiado fuertes sobre el conjunto de la economía con relación a un tema que no es cualquier cosa. En realidad, lo que intentan el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Gobierno es mantener un sistema liderado y controlado por el Estado donde se introduzca la producción del sector privado, manteniéndose la distribución y comercialización por parte de ANCAP.

Por lo expuesto es que no veo viable en este momento lo que se ha propuesto, porque no tendría sentido que los privados pudieran mezclar en la misma forma que establece el proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: desde una perspectiva más general, el problema radica en cómo nos paramos en este tema. Si lo hacemos desde una perspectiva de libre mercado es una cosa, si lo hacemos con la intención de generar una alternativa energética, es otra. En el primer caso, habilitamos a que se instale quien así lo desee, dependiendo del precio y la calidad. Hoy no vamos a vender ni un litro de biodiésel porque es más caro que el petróleo y cuando éste esté por encima difícilmente se venda biodiésel porque quienes se hayan instalado en el exterior armando estructuras a escala serán más baratos. Por lo tanto, no creo que este sea el camino.

Por otro lado, si lo que queremos es estimular las energías alternativas y el biodiésel y vamos a pagar un subsidio -tal como va a suceder-, pienso que el Estado debe poner condiciones. Por eso es de recibo la inquietud que plantea el señor Senador Long a fin de que ese subsidio llegue al campo uruguayo y no se nos vaya de costado, o sea al argentino. Todos sabemos que, por muchas características, la producción del grano argentino es de las más importantes del mundo y muchas veces tiene precios menores. Si vamos a subvencionar, procuremos que llegue a nuestro campo y que haya una cadena productiva que alcance a nuestro productor agropecuario. Digo bien “agropecuario” porque el biodiésel puede elaborarse por grano o por sebo.

En este contexto, quiero dar pasos sobre seguro. Cualquier situación de distribución descontrolada y anárquica que empiece a generar desconfianza en el sector de consumidores con respecto al elemento energético que se utiliza en los motores, va a originar una retracción puesto que la gente no va a querer saber nada con ese producto. Prefiero dar este paso y no habilitar al Poder Ejecutivo -aunque sea el nuestro- y si mañana se quiere ser más audaz, todos los Legisladores -no sólo los del Gobierno- vamos a pedir los controles necesarios para no tropezar. Como hoy no se va a habilitar a distribuidores privados, me inclino para que sea ANCAP quien distribuya y que la garantía de la calidad del producto que se está brindando sea la del Estado. Ya habrá tiempo para habilitar a otros distribuidores. Lo que estamos haciendo es dar un paso a la producción, no a la distribución, y estamos implementando un subsidio para energías alternativas que llegue a la producción y no a la distribución.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: hemos suministrado las modificaciones que estamos proponiendo para que sean repartidas y si el señor Senador Michelini lee atentamente, verá que en el segundo inciso el tema calidad no sólo se tiene en cuenta sino que se mejora respecto del sistema actual. Estoy totalmente de acuerdo con que hay determinados temas sobre los cuales debe existir una garantía que el consumidor recibe. Me refiero, por ejemplo, a los alimentos, combustibles, los bienes que tienen que ver con la seguridad, entre otros. Y este es uno de ellos. Por lo tanto, efectivamente, tiene que haber un control técnico de dichas mezclas. Hoy en día ANCAP se controla a sí misma y hace bastante tiempo que viene planteando la revisión de ese sistema, ya que lo que corresponde es que se haga por tercera parte independiente. Lo que se propone en el segundo inciso es que el control esté a cargo de organizaciones certificadoras acreditadas por el organismo uruguayo de acreditación. Eso da todas las garantías y es lo máximo que puede ofrecer el Uruguay, porque el organismo uruguayo de acreditación tiene los suficientes reconocimientos internacionales. De modo que las garantías al usuario estarían dadas. Reitero, no hay un deterioro de la calidad, no existe riesgo de que se rompan motores ni nada por el estilo, al contrario. Esta es la forma en que nosotros vemos el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

- 15 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 15 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 11.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- En este caso quiero hacer una pregunta a la Miembro Informante y a los colegas de la Comisión, porque este artículo fue modificado en la sesión que no participé y, por tanto, me quedan algunas dudas.

Me gustaría entender con claridad cómo se haría la adquisición de biodiésel y alcohol carburante por parte de ANCAP. En la reunión ya mencionada, que mantuvimos con el Ministro Lepra y con el Presidente de ANCAP, trasmitimos lo mismo que dijimos en la Comisión, es decir, que nos interesaba que hubiera la máxima y absoluta transparencia en la compra de estos agrocombustibles, y ellos compartieron mi punto de vista, al igual que los compañeros de la Comisión. De modo que me interesaría entender con precisión cómo se produciría la compra que haría ANCAP a los fabricantes de biodiésel.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: en realidad, la duda compartida por los señores Senadores de la Bancada de Gobierno era con respecto a la discrecionalidad de la compra directa, a pesar de que en algunos casos puede ser necesario. Como había un antecedente relacionado con este mismo tema, que fue solucionado en la Rendición de Cuentas pasada, que se refería a la compra de energías alternativas a noveles productores por parte de UTE, el Ministerio nos sugirió -y nos pareció coherente- utilizar el mismo mecanismo, es decir, modificar o agregar algo a lo establecido por el artículo 33 del TOCAF. Dicha disposición trata de que todo contrato que realice el Estado debe hacerse mediante el proceso de licitación pública. No obstante, puede contratarse y, en este caso, ese artículo enumera los montos por licitación abreviada y también establece que se podrá hacer la compra directamente cuando el monto de la operación no exceda determinada suma. Por su parte, en su numeral 3º dispone que esto se podrá hacer directamente o por el procedimiento que el ordenador determine, en determinados casos de excepción, y ahí se enumera una serie de literales en los cuales se detallan los casos de excepción por los que se puede hacer una compra directa por razones de buena administración. Repito que UTE hizo este planteo porque, en caso de que la idea fuera promover la energía eólica u otras energías alternativas, era conveniente realizarlo de determinada forma. Entonces, se agregó un literal, y en este caso estamos realizando algo por el estilo, o sea, es una excepción más por la que se puede contratar en forma directa por razones de buena administración.

Concretamente, en el artículo 33 del TOCAF -que no es una ley- se agrega un literal U) a los casos de excepción, y lo abrevio para que se comprenda mejor, porque aquí se enumera una cantidad de leyes. Se establece lo relativo a la adquisición de biodiésel y alcohol carburante por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Quiere decir que esto no va a ser solamente decidido por ANCAP sino también por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de acuerdo con la reglamentación que este dicte. Teniendo en cuenta esa visión que existe en el país y que motiva, en gran parte, este proyecto de ley, que es la de que se debe promover la formación de empresas productoras de agrocombustibles, que sabemos que tienen una serie de exoneraciones y que no siempre van a tener los precios adecuados, hay interés en que este tema se desarrolle.

La misma solución a la que se llegó en la Rendición de Cuentas pasada para UTE se utiliza en este caso bajo la forma de un nuevo literal U) del artículo 33 del TOCAF.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- A raíz de lo expresado por la señora Senadora Dalmás, quiero hacer una aclaración y luego formular una pregunta. Con respecto al primer inciso de este nuevo literal U) del artículo 33 del TOCAF, no es exacto, como ha dicho la señora Senadora Dalmás, que no sea una disposición legal. Sin duda, es una disposición legal, lo que ocurre es que el TOCAF es un Texto Ordenado de todas las normas de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado que se había incluido en la Ley Nº 15.903 y que luego fue objeto de sucesivas modificaciones legales en muchas de sus disposiciones, lo cual dificultaba tremendamente, en una materia legislativa de gran importancia para la Administración y para los particulares que contratan con ella, saber a ciencia cierta cuáles eran las disposiciones vigentes.

Ahora bien; mi pregunta refiere al segundo inciso, porque no advierto cuál es la razón de establecer una disposición tan excepcional que pretende exonerar a los oferentes o adjudicatarios de una licitación del depósito de garantías, que son de orden en la contratación administrativa -me refiero, por ejemplo, a la garantía de mantenimiento de

oferta y la de cumplimiento de contrato-, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 503 de la Ley Nº 15.903 que, confieso -como no tengo el TOCAF a la vista a pesar de que a veces lo consulto en el ejercicio profesional-, no recuerdo a qué se refiere. Pero parece una disposición excepcional, demasiado favorable para los oferentes o adjudicatarios de este tipo de contrataciones. De modo tal que quiero saber a qué se debe esta disposición.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- En primer lugar, quiero decir que no soy especialista en el tema, ni jurista, ni nada que se le parezca, y aclaré que el TOCAF no es una ley porque lo he escuchado muchas veces aquí, aunque todos sabemos que es una compilación de leyes y disposiciones legales.

En segundo término, por no ser especialista en este tema jurídico, formulé la misma pregunta cuando se hizo la propuesta por parte de UTE en oportunidad de la Rendición de Cuentas y la respuesta que se nos dio fue que, justamente, si nosotros queremos que haya un inicio de producción de energías alternativas, no se pueden pedir los depósitos de garantías y los porcentajes establecidos por el artículo 503, porque es absolutamente imposible que lo puedan cumplir dichos productores. Esa es la situación real. La única manera de que existiera alguien que pudiese ingresar en este tema, en una forma pionera -por decirlo así-, era la de exonerarla de esas condiciones. Así está planteado hoy en día el tema, como lo están el relativo a los subsidios y a los precios que no pueden competir con el petróleo. Todo esto lo tenemos claro; ahora bien, en el futuro y teniendo en cuenta el desarrollo de esta área, estas condiciones podrán variar. Pero en la realidad lo que sucedió fue que toda vez que se intentó llevar a cabo esto, existieron obstáculos y no había posibilidad alguna de ingresar en esa actividad sin la exoneración de estos depósitos de garantía y de estos porcentajes.

Esta fue la respuesta que en su momento se nos dio por parte de la Administración que, al igual que ocurrió en ocasión de tratarse el tema de UTE, entendimos de recibo, por lo menos para el comienzo de la actividad, porque no sabemos cómo se desarrollará en el futuro.

SEÑOR AGUIRRE.- Agradezco a la señora Senadora Dalmás la aclaración que nos ha dado, la cual parece ser muy razonable.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: quiero volver al inciso 1º del literal U), porque una de las muchas preguntas que reiteradamente se nos han formulado por parte de los productores de muchos lugares del interior que hemos visitado a lo largo de estos seis meses que llevamos discutiendo este proyecto de ley, es cómo va a comprar ANCAP y si la forma en que lo hará será a través de un llamado público. Entiendo lo que dice la señora Senadora Dalmás, en el sentido de que esto puede ser el inicio de un proceso, pero simplemente, a nuestro juicio, esto quedaría librado al criterio de una reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LONG.- Esto nos suena demasiado discrecional porque alguien puede decir que esa reglamentación se puede modificar de un día para otro. Este es un tema que nos preocupa desde el punto de vista de que la gente, cuando se “embarque” en esto -por decirlo así- no se sienta ante una incertidumbre, máxime teniendo en cuenta que se trata de decisiones de años, que no se pueden adoptar de un día para el otro.

Ahora sí, le concedo una interrupción al señor Senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Reglamento se lo impide, señor Senador.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: si se me permite, como Miembro Informante quiero decir las cosas por su nombre.

En realidad, la preocupación de la mayoría de los Legisladores en la Comisión era la de que ANCAP puede llegar a comprar a ALUR a cualquier precio, permitiendo, apañando o encubriendo ineficiencias de la empresa, con tal de que ésta salga adelante. Esta fue, hablando en términos de dinero, la inquietud planteada. Así se lo planteamos a las autoridades del Poder Ejecutivo, porque para todos era una verdadera inquietud. Frente a ello, el señor Ministro de Industria, Energía y Minería nos dio esta solución, explicando que en el espíritu del Ministerio estaba dar subsidios para el desarrollo de ciertas producciones de las que estamos hablando, pero no comprar de antemano, aseguradamente y a cualquier precio, para mantener una actividad o una empresa. Además, se nos dijo que, sin duda, se iban a realizar llamados a precios para que esto se concretara. Por su parte, el Ministerio hará una reglamentación y tomará el tema como una política general que luego será instrumentada concretamente por ANCAP.

Quiere decir que, más allá de que convenza o no la

solución concreta, quiero que quede claro que el espíritu del Poder Ejecutivo es éste: que se haga un llamado, que los precios sean considerados y tomados, a efectos de que esto se lleve a cabo con la total transparencia y no surja ningún problema.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: reafirmando las palabras de la señora Senadora Dalmás, ante la pregunta de cómo va a comprar ANCAP, digo que lo hará con transparencia. ANCAP tiene para comprar alcohol, porque la estamos obligando, y biodiésel. En el caso del alcohol -dado que su mecanismo es más complejo-, difícilmente los productores lo puedan hacer por sí mismos. Por lo tanto, el emprendimiento que se está haciendo en el norte del país -que significa una apuesta a una energía alternativa- será uno de los suministradores de alcohol.

¿Dónde está la preocupación? En la posibilidad de que se generen sobrecostos. Entonces, vuelvo a reafirmar la explicación dada por la señora Senadora Dalmás.

En el caso de los productores de biodiésel, que creo que es hacia donde apunta la pregunta del señor Senador Long, ¿cómo va a comprar ANCAP? Como lo hace ahora aunque, naturalmente, en un volumen mucho menor. Seguramente, hará licitaciones de productores que le suministren regularmente, analizará los precios correspondientes y posiblemente muchos de aquellos que le suministren también tengan flotas cautivas y hagan volumen de escala porque, de lo contrario, los precios tenderían al alza.

Sin embargo, puede ocurrir -y esta es la esencia del artículo- que la cosecha de aquellos que se comprometieron a suministrar a ANCAP determinada cantidad de volúmenes no sea buena o que no haya tanto sebo y no puedan cumplir. Como consecuencia de ello, se podría dar la situación de que ANCAP tuviera que comprar, para este año, granos o materia prima fuera del país -para poder cumplir con los porcentajes- y, en ese caso, el propio Poder Ejecutivo lo autorizaría en el artículo correspondiente. Otra posibilidad sería optar por precios más altos y comprar determinada cantidad de volúmenes a productores más chicos, que tengan flotas cautivas y no puedan hacer un suministro regular naturalmente porque los precios son elevados. Si elijo este camino, tengo que comprar rápidamente, porque hay que cumplir con la ley. Aquí no se trata de que, año a año, ANCAP y el Poder Ejecutivo nos digan que no se cumplió con la ley, porque no estaríamos generando la dinámica necesaria para que haya un suministro regular de este combustible. Entonces, le damos el instrumento a ANCAP para que pueda comprar en forma general y puntual si hay determinados meses en los que no se puede dar cumplimiento con los volúmenes que son suministrados en forma permanente.

¿Podemos otorgar esta facultad sólo a ANCAP? No, se la otorgamos a ANCAP con la conformidad de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y que nosotros podamos controlar. Si dicha reglamentación no nos conforma y no se cumple con los elementos de transparencia correspondientes, podremos convocar al señor Ministro a Comisión o, en su caso, a Sala, para que dé las explicaciones pertinentes.

Lo que no podemos hacer -porque esto es muy dinámico- es dictar una ley en cada circunstancia porque, reitero, esto es muy dinámico. Por ello, debe haber una ley que se mantenga y, si ocurren situaciones excepcionales, el Poder Ejecutivo podrá retocarla y nosotros estaremos para controlar. No creemos que sea conveniente que luego de que el Gobierno dicte esta reglamentación -a veces puede referir a elementos de detalle, tales como la incorporación en algún momento de materia prima no nacional, si es absolutamente imprescindible para mantener toda la industria que se generó al respecto-, se elabore una ley tras otra en cada circunstancia. Aquí hay una facilidad, hay un Poder Ejecutivo que reglamenta y un Poder Legislativo que puede, en cualquier ocasión, convocar al Ministro correspondiente para que brinde las explicaciones del caso.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: quiero hacer un par de puntualizaciones que pretendo sean muy breves.

Hace mucho tiempo que escucho en diversas circunstancias y que veo en leyes dos afirmaciones: una, en la cual -estoy hablando de la actuación de Entes Autónomos, en este caso de ANCAP-, para que no sean Juez y parte, se trata de que aparezcan nuevos organismos y otra en la que se establece que van a actuar conforme a alguna reglamentación del Poder Ejecutivo. Entonces, corresponde plantear la duda de si eso no supone demasiada discrecionalidad.

Reitero que hace tiempo vengo estudiando cuál es el origen de ese tema, aparte de concepciones ideológicas o filosóficas. El origen tiene que ver con afirmaciones provenientes de la ciencia de la administración, sobre todo en base a traslados mecánicos de países donde la Constitución no es igual a la nuestra.

El tema del Estado o de sus órganos como jueces y parte es una falacia de la ciencia de la administración. El Estado es siempre juez y parte. La única manera de que no lo fuera estaría dada por la eliminación de los jueces. Toda vez que el Estado o uno de sus órganos tiene un conflicto y éste no se soluciona a través del diálogo, se va a un Juez, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o se acude a un recurso administrativo y quien lo resuelve es un órgano del Estado. Insisto, pues, en que el Estado es juez y parte.

La segunda afirmación que deseo realizar también proviene de la ciencia de la administración de otros sistemas jurídicos y tiene que ver con dudar o desconfiar de las reglamentaciones del Poder Ejecutivo en la actuación de los Entes Autónomos. En el sistema uruguayo, cada vez que se dice en una ley que el Poder Ejecutivo reglamentará la manera como va a actuar el Ente Autónomo, a la inversa de ser un aumento de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo o del Ente Autónomo, es un obstáculo para esa discrecionalidad. Justamente, es una disminución enorme de la discrecionalidad. En el Uruguay, todo lo que hace un Ente Autónomo -cualquier cosa y más cuando se trata de lo que los economistas llaman empresas públicas, es decir, Entes Autónomos comerciales e industriales- puede ser corregido por el Poder Ejecutivo, cambiado o suspendido por razones de legalidad o de conveniencia sin necesidad de acudir a un reglamento, de acuerdo con lo que dice el artículo 197 de la Constitución. Por ejemplo, si no le gusta como compra ANCAP, puede suspender ese acto. Puede hacerlo no porque sea ilegal, sino porque no le gustó. El Poder Ejecutivo tiene la facultad para hacerlo hoy sin que la ley diga algo al respecto. Repito: así lo establece el artículo 197 de la Constitución de la República. De manera que cuando el Poder Ejecutivo dicta una reglamentación, está autolimitando porque dice que las cosas se van a hacer de tal manera o que va a observar al Ente si no se hace de determinado modo.

Por otro lado, cabe indicar que este es un tema muy vasto porque abarca a muchos organismos existentes en el Uruguay.

SEÑOR AGUIRRE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: he escuchado con mucha atención la exposición que viene realizando el señor Senador Korzeniak, que en parte comparto; en otros aspectos no estoy de acuerdo. Cuando el señor Senador Korzeniak dice que el Estado es siempre juez y parte, en buena medida tiene razón, pero en el caso de ésta y de otras leyes, estamos refiriendo a normas que ingresan a la regulación y al fomento de la actividad económica del Estado, que no siempre es monopólica, por lo menos en algunos aspectos. Entonces, por el hecho de que el principal agente de esa actividad económica sea, ante los particulares, juez y parte, es lo que genera la preocupación.

Con respecto a que es habitual y conveniente que el Poder Ejecutivo dicte reglamentaciones que refieren a la actividad de los Entes Autónomos, digo que en principio no es así. Por ejemplo, se dicta el reglamento general de un Ente Autónomo y se aprueba por el Poder Ejecutivo con arreglo a la ley orgánica. Es verdad que el Poder Ejecutivo, no frente a los Entes docentes, puede observar los actos y llegar a obtener su suspensión o rectificación. Sin embargo, en ésta como en otras leyes de lo que se trata es que la norma delega la facultad en el Poder Ejecutivo invocando su potestad reglamentaria de modificarla. Es lo que dijo recién el señor Senador Michelini. Como esta ley refiere a una actividad económica muy dinámica y recién se va a iniciar, queremos promoverla y, por tanto, es bueno -para no estar haciendo una ley sobre otra a cada momento- que el Poder Ejecutivo retoque cada tanto la ley. Eso no puede suceder desde el punto de vista jurídico porque si la ley es competencia del Poder Legislativo no lo es del Poder Ejecutivo. Se trata de una o de otra cosa.

Lo que ocurre es que esta ley -como otras- pretende regular la vida económica por medio de instrumentos legales. Sucede que la vida económica es reacia a las reglamentaciones legales, a su regulación por el Derecho, porque se desarrolla de acuerdo con las leyes del mercado. Es verdad que por la vía de la ley se puede -a través de incentivos fiscales, de exoneraciones o de la baja o suba de impuestos- favorecer, perjudicar o estimular actividades económicas. Sin embargo, este proyecto de ley pretende regular con un gran detalle, hasta en cuestiones mínimas, una actividad de producción. Entonces ocurre lo que se ha dicho. En ese sentido tiene razón el señor Senador Michelini porque no es posible preverlo y cristalizarlo. ¿A cada rato vamos a estar modificando la ley según los datos del mercado, de las estadísticas o de lo que nos informe ANCAP? Eso no es materialmente posible ni conveniente. En consecuencia, caemos en delegar en el Poder Ejecutivo la modificación de la ley, lo que es distinto de que ese Poder pueda dictar actos respecto a la actividad económica, productiva cuando la hay, comercial e industrial de los Entes Autónomos y de algún Servicio Descentralizado. No es bueno ni jurídicamente regular que una ley lo diga. Las leyes pueden ser modificadas por el Poder Ejecutivo invocando una reglamentación que no es tal porque, en realidad, es una modificación de la norma.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR LONG.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Me va a disculpar el señor Senador Long, pero no le voy a conceder la interrupción que me solicita porque tengo que explicar el tema y no me va a alcanzar el tiempo para hacerlo porque estamos en la discusión particular.

Con respecto a las propuestas de creación de entes reguladores, quiero recordar que ese es un viejo tema porque hay varios organismos que lo hacen. Incluso este Gobierno ha dispuesto de gente para que trabaje ahí. A mi

juicio, eso no está previsto por la Constitución. Ésta establece que el control de los Entes Autónomos lo tiene el Poder Ejecutivo, pero no los organismos que crea la ley o los que se están proponiendo ahora, para que ellos no sean jueces y parte. El Poder Ejecutivo, por mandato de la Constitución -puede estar bien o mal-, es el que controla a los Entes Autónomos en su conveniencia y en su legalidad.

SEÑOR AGUIRRE.- Apoyado.

SEÑOR KORZENIAK.- Ese es el tema de los entes reguladores que se han creado en el Uruguay. Hoy día las reglamentaciones están previstas en el inciso primero al que me estoy refiriendo, es decir el U), pero no es una modificación de la ley la que haría el reglamento del Poder Ejecutivo, porque no hay una delegación legislativa. El Poder Ejecutivo, que tiene la facultad genérica de observar todos los actos que quiera de un Ente Autónomo comercial o industrial, tanto por legalidad o por conveniencia, suspenderlo, corregir a los directores, etcétera -todo lo cual puede hacer, reitero, de acuerdo con lo que establece el artículo 197 de la Constitución-, debe dictar una reglamentación. Esto agrega garantías porque el Poder Ejecutivo, a través de sus reglamentaciones, no está modificando ninguna ley, sino esclareciendo en qué casos ANCAP actuó bien o si la va a observar o no. En términos jurídicos, es así: reglamenta el tema de las compras de ANCAP, pero no puede modificar una ley. Naturalmente, cuando hay una delegación para que el Poder Ejecutivo modifique una ley en lugar de hacer una nueva, es una delegación de competencia que no está permitida.

Quería hacer estas precisiones no sólo con respecto a este inciso, sino en general. Toda la creación de organismos que se ha hecho para regular los Entes Autónomos y controlarlos es inconstitucional. Estará bien en la administración pública o teórica, pero no en el Uruguay. Creo que lo han visto con mucha claridad quienes se han dedicado a estudiar el tema y acaso algún día estaría bueno que en una buena reforma constitucional ese tema sea incluido.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11.

(Se vota:)

- 16 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: queremos proponer una modificación al literal e) del artículo 12. En el texto que estábamos manejando en la Comisión, donde se define "Flota cautiva", decía: "conjunto de vehículos, maquinarias y equipos con cuyo propietario, persona física o jurídica", etcétera. La inclusión del término "equipos" obedece a que hay muchas actividades, como las que se realizan en panaderías, es decir, hornos y calderas, que perfectamente pueden utilizar este combustible. Entiendo que habíamos acordado en la Comisión que el concepto perfectamente se podía ampliar. De pronto era una flexibilización de la palabra "flota", pero no del concepto de lo que estamos tratando de respaldar, que son vehículos, maquinaría y equipos. Esa es la modificación que estamos proponiendo.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: creo que nosotros no tendríamos inconveniente en agregar la expresión "y equipos", pero no estamos de acuerdo -tenemos delante la propuesta escrita por el señor Senador Long- con otra palabra que figura posteriormente en la redacción. El señor Senador Long formula la definición de flota cautiva de la siguiente manera: "Flota cautiva: conjunto de vehículos automotrices, maquinaria y equipos con cuyo propietario, o persona física o jurídica que la explota, el productor de agrocombustible nacional mantiene un vínculo contractual", etcétera. Nosotros creemos que la flota cautiva a la que por lo menos el Poder Ejecutivo se está refiriendo, es la del productor de biodiesel y no de alcohol carburante. Por lo tanto, la palabra "agrocombustible" no sería aceptable y, en su lugar, habría que decir productor de "biodiesel".

SEÑOR PRESIDENTE.- Como viene.

SEÑORA DALMAS.- Exactamente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: me parece que el razonamiento está bien, pero deberíamos buscar alguna otra palabra para sustituir el término "flota", porque este habla de vehículos. Si vamos a introducir ese agregado, que está bien, quizás tendríamos que buscar una redacción. Dejo planteada la pregunta, porque me parece que puede dar pie a distintas interpretaciones.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: me gustaría que la Miembro Informante o algunos otros Legisladores involucrados en el tema me ayudaran a entender esta cuestión. Tengo en mi poder un documento de CPA que define los agrocombustibles: "Los agrocombustibles son combustibles renovables de origen agropecuario o agroindustrial que comprenden, entre otros, al biodiesel que se obtiene de aceites vegetales, vírgenes y usados, al metanol", etcétera. Y en el artículo 12 se definen los agrocombustibles, pero después el tema del biodiesel aparece desenganchado. Solicito que alguien me dé un poco de luz al respecto. Tal cual está definido acá, el biodiesel, ¿no es un agrocombustible? ¿Cuál es la intención por la cual se lo desagrega? En realidad, el sentido de la pregunta es ese.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: lo que estamos haciendo en el artículo 12 es poner las definiciones para que no haya ninguna interpretación diferente de la que la ley determine. Nosotros decimos "agrocombustible" y la definición, cuando se habla de él en toda la ley, es la del artículo 12. Sin embargo, en la ley se habla en muchas oportunidades de biodiesel o de alcohol carburante, de modo que la definición es la que se determina en el literal b) o en el c). La ley comprende una serie de definiciones que están en el artículo 12 para que, cuando se las quiera interpretar, se lo haga de acuerdo con lo que ellas establecen. El literal a) dice lo que es agrocombustible, y allí incluye al alcohol carburante y al biodiésel. Después, en los literales b) y c) se determina lo que es el alcohol carburante y lo que es el biodiesel.

Y para referir a lo que plantea la señora Senadora Topolansky, se puede establecer: "e) Flota o maquinaría cautiva: conjunto de vehículos, maquinaria y equipos", etcétera. Es una flota o maquinaria cautiva de un industrial. Es la única solución que veo en este momento. Podrá haber hasta una definición de diccionario sobre flota cautiva, pero se trata de maquinaria o vehículos que pertenecen a un único propietario. Puede haber un conjunto de máquinas que sean de un único propietario y que no son rodantes. Cuando incluimos el término "equipos", parece que el concepto se aleja de la flota cautiva, que es un conjunto de vehículos, es decir, maquinaria rodante. De modo que podríamos decir "flota o maquinaria cautiva". Esa sería la definición, y en ella podríamos agregar lo de los equipos. Si hubiera acuerdo en aceptar esta solución, la habilitaríamos; en caso contrario, la podríamos postergar para el final y, entre tanto, buscaríamos otra solución.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: quiero abundar un poco más en la pregunta del señor Senador Abdala. Es verdad que el alcohol carburante y el biodiesel son agrocombustibles, pero también es verdad que no habrá flotas cautivas de alcohol carburante. Entonces, tenemos que precisar de qué va a haber flotas cautivas. En cuanto a la palabra, entiendo que se puede prestar a alguna confusión lo que la señora Senadora Topolansky decía recién desde el punto de vista semántico o del idioma. Pero quiero llamar la atención -no me niego a ninguna alternativa- acerca de que se trata de un término amplia y vulgarmente utilizado en la jerga de quienes manejan el tema. Por lo tanto, como la expresión "flota cautiva" es ampliamente conocida y utilizada, me parece que antes que cambiarla, sería mejor dejarla como está. De todas maneras, reitero que no me niego a considerar otra opción.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: simplemente quiero advertir, de acuerdo con la observación que hizo la señora Senadora Topolansky, que si además de la palabra "flota" incluimos "equipos", tal como lo sugiere o admite el señor Senador Michelini, corremos el riesgo de quitar precisión a la definición y, además, de definir las palabras que vienen a continuación con esas mismas palabras, lo cual carece de sentido. Esto me recuerda una anécdota que viví hace muchos años junto a mi madre cuando almorzábamos en un restorán. En esa oportunidad, ella preguntó que era el vitel toné, y el mozo le respondió: "Es un vitel toné". En este caso, si decimos que flota y equipos son equipos, no tiene mucho sentido. Quizás se podría decir que es una infraestructura cautiva. De pronto, como dijo la señora Senadora Dalmás, esta es la jerga que se utiliza por parte de quienes desarrollan la actividad. Además, si se cambia la palabra "flota" y se agrega alguna otra, hay que recordar que en otras disposiciones del proyecto también se habla de "flota" y, por consiguiente, habría que hacer la misma corrección. En consecuencia, quizás los mejor sea dejar esto como está.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: pienso que todo el problema se podría arreglar diciendo: "Flota cautiva: conjunto de vehículos y/o maquinaria". Es simplemente una sugerencia.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 con el agregado, en el literal e), de "y equipos".

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 18.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: entendemos que este es un artículo muy importante, y realmente queremos enfatizar la conveniencia de su modificación. Este artículo establece la posibilidad de requerir un permiso especial para la exportación de agrocombustibles y, a nuestro juicio, introduce un factor de incertidumbre muy grande. En ese sentido, hemos recibido infinidad de planteos por parte de productores o de eventuales inversores en los que se mostraba gran preocupación por esa limitación que podría existir a la exportación. Además, creemos que el tema de los permisos de exportación es complejo en sí mismo y, desde el punto de vista operativo, puede generar toda clase de dificultades. ¿Quién establece esos permisos? Por ejemplo, supongamos que hay varias empresas operando y en determinado momento surge la necesidad por parte de ANCAP -porque la cosecha no fue buena o por la razón que sea- de plantear la imposibilidad de exportar. ¿A qué empresas se les corta la exportación? ¿De qué manera? ¿Con qué criterios? Nos parece que entramos en un terreno sumamente complejo.

Por otra parte, consideramos que hay otras soluciones. Por ejemplo, la propuesta que estamos planteando dice lo siguiente: "En caso de que la producción nacional de agrocombustible no sea suficiente para dar cumplimiento a lo exigido en los artículos 6º y 7º, ANCAP" -en el repartido había incluido también a las distribuidoras privadas autorizadas, porque era coherente con el artículo que habíamos redactado anteriormente- "podrá importar los mismos a tales fines o suspender transitoriamente el suministro de las mezclas referidas". Esta última posibilidad se prevé para el caso de que la dificultad de abastecimiento no sólo se presente en Uruguay sino que sea generalizada. Pero, a mi juicio, es un error creer que con la sola imposición de esa limitante de la exportación vamos a resolver el problema, porque, ¿qué pasaría con el grano, por ejemplo? Si se impide la exportación del biodiesel para tratar de bajar su precio o para que haya suministro remanente en Uruguay, el productor va a terminar exportando el grano directamente, con lo cual estamos en el mismo problema.

Creo que es clarísimo que este problema no se resuelve por la vía de establecer topes a la exportación, además de que entramos en honduras y complicaciones. Mucho más fácil es liberar -que ya de hecho, de alguna forma, está previsto en el texto- a ANCAP de esa obligación o permitirle que la sustituya con un combustible importado. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de una situación extrema, por un período acotado. Esto es mucho más transparente, y la persona que estaba exportando, si tenía un negocio de exportación, lo mantendrá, porque ese es otro problema: si se le corta la autorización para exportar, ¿qué hace con los contratos que tenía suscritos?

En definitiva, son muchos los problemas, y me parece que la solución no va por ese camino. Como concepto general, este es un proyecto de ley que apunta a generar políticas activas para estimular la irrupción de un determinado sector que en la vida nacional está latente pero que todavía no comenzó ni siquiera a ponerse los pantalones largos; una vez que comenzó a crecer, hay que permitirle que se desarrolle con la menor cantidad de limitaciones posibles. Es un caso muy similar al de la Ley Forestal, que se manejó en esta misma Sala; en esa oportunidad se determinó una serie de mecanismos, pero no se estableció que, si en algún momento llegaba a faltar leña, se iba a prohibir la exportación de madera, porque habría sido algo absolutamente desalentador.

No sé si todos los señores Senadores han venido recibiendo desde hace varios meses, como me ha ocurrido personalmente, llamadas de productores, de gente interesada, de gremios, cooperativas y algún inversor del exterior, protestando enfáticamente por la inclusión de este artículo porque, realmente, es un factor de desaliento.

Por lo tanto, le pido a la Bancada de Gobierno -que

entiendo que lo que quiere es que este proyecto de ley se traduzca en resultados- que eliminemos esta normativa y la sustituyamos por la disposición que estaba planteando u otra que a alguien se le ocurra. No podemos dejar esa “espada de Damocles” colgando allí. Pensemos simplemente en los productores uruguayos; ni que hablar del que viene del exterior. Hay otros ejemplos de políticas activas que se han mencionado en Sala, como las que se aplicaron en el caso de la cuenca lechera o la cuenca arrocera; nunca a nadie se le ocurrió establecer la infraestructura para que la leche pudiera llegar en condiciones a los establecimientos de industrialización, y después prohibir la exportación si en algún momento faltara. Nosotros generamos la política activa, queremos el éxito del sector, y si mañana las circunstancias cambian, tenemos que darle algún salvavidas a la empresa ANCAP para que nadie pueda reclamar ante el hecho de que en algún momento no pueda abastecer con el 2%. En este sentido, creo que debe tener la posibilidad de importar directamente el combustible que le falte o bajar los porcentajes transitoriamente. Me parece que de esta forma cerramos este capítulo, que es un gran problema en el que nos estamos metiendo.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: comprendo la inquietud del señor Senador Long y quiero decir que también he tenido -como todos los demás señores Senadores-, no en este último mes, pero sí en el anterior tramo de discusión de este tema, visitas de inversores vinculados a la producción de agrocombustibles. Sin embargo, en aquel momento por lo menos, no me plantearon esta situación y les fueron dadas todas las explicaciones del caso.

Este es un tema que fue discutido en la Comisión y el señor Subsecretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el ingeniero Ponce de León, estuvo presente en ese momento. Nosotros estamos en una región en la que el tema energético es particularmente delicado; no es equiparable al arroz o a la leche. Como los señores Senadores sabrán, cada vez que el Uruguay necesita gas o electricidad, tanto de Brasil como de Argentina, es un Ministerio de uno u otro país el que firma la autorización para que se nos venda.

Entonces, como decía el señor Subsecretario Ponce de León, si estamos en una región en donde el mundo necesita tilde del Ministerio respectivo para exportar energía, no podemos caer en la ingenuidad de no poner nosotros ese requerimiento. No obstante ello, también tenemos la inquietud de no desestimular la inversión y de que algún futuro inversor pueda llegar a pensar que para cada exportación necesitará una autorización del Poder Ejecutivo, cuando esto no es así, porque no se han planteado ni retenciones a las exportaciones, ni autorizaciones en cada caso en particular. Incluso, digo más: en el proyecto original figuraba el vocablo “requerirá” y en la discusión en la Comisión variamos el texto poniendo “podrá requerir”, porque se trata, efectivamente, de situaciones o contingencias muy particulares. No se va a tratar, como sucede en otros países de la región, de cada uno de los momentos en que se exporta, sino de circunstancias particulares donde está en juego el interés. Por eso mismo pusimos “podrá requerir” y no “requerirá”, insisto, para no dar la idea de que cada vez que van a exportar tienen que solicitar una autorización. Es simplemente una válvula de escape para una situación particular, que no es intención que sea la regla general o lo que se aplique normalmente.

Por eso, y habiendo tomado en cuenta todos esos argumentos, el Poder Ejecutivo y la Bancada oficialista consideramos que la redacción que estamos discutiendo del proyecto de ley aprobado en Comisión es la que más refleja el espíritu del Ministerio y del Gobierno.

SEÑOR LONG.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA DALMAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LONG.- La pregunta estaba dirigida a lo que planteaba hace un rato: ¿qué pasa con los granos, con la materia prima? Si los precios son buenos y hay escasez en la región o en el mundo, lo que va a suceder es que se va a prohibir la exportación de agrocombustibles y se va a ir, directamente, el grano, el sebo, toda la materia prima. Eso no está previsto. Quisiera saber cuál es la respuesta, cómo se hace, porque la solución propuesta no va a tener el efecto benéfico que se pretende.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- Sí, creo que hay casos en que, evidentemente, los precios de exportación de determinadas materias primas son los que van a dirigir la actividad de los productores. Eso no lo podemos controlar, pero sí podemos controlar lo que va a ser necesario para el suministro que ANCAP se está obligando a realizar. Esa es una realidad. Ahora bien, el manejo que hagan los productores de agrocombustibles de a quién se le vende el grano, si en realidad va a haber grandes proporciones de granos aplicados a la producción de agrocombustibles o si en su mayoría va a ser de otra procedencia, no lo sé, puesto que nadie puede saber cómo va a ser el devenir de los acontecimientos. Es más, los futuros inversores que me han consultado sobre los alcances de la ley -que no me han solicitado otra cosa que información-, expresaron que el biodiesel que piensan producir es en base a sebo y no a granos. Los que hoy están produciendo utilizan como materia prima el sebo y otros me han manifestado que comenzarán a hacerlo. Insisto en que no sé qué va a ocurrir respecto a eso, pero creo sí -y reafirmo- que esto tiene un sentido de control

mínimo, repito, en una región en donde la energía -sobre todo su exportación- es un tema absoluta e inexorablemente controlado por los Poderes Ejecutivos.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Estos son de los artículos que nadie quiere que se utilicen; son como un seguro, como una rueda auxiliar de un vehículo, que hay que llevarla, pero no la queremos usar. No hay que olvidar que ésta es una materia que va a estar subvencionada. O sea, vamos a subvencionar, quizá por diez años, una producción de biodiesel que va a generar una escala y seguramente va a dar lugar a la exportación. Si esa generación es exitosa, seguramente va a traer muchos beneficios para el país y tal vez, al final se produzca más biodiesel para afuera que para adentro. Ahora bien, no debemos olvidar que la generación de este combustible, si surge -y esperamos que así sea-, lo hará con subsidio. Todos los uruguayos vamos a poner dinero en forma indirecta para que ese producto se consuma, porque primero no se va a vender afuera, sino aquí adentro, manteniendo un precio superior al de la industrialización o al de la refinación del petróleo. Entonces, si vamos a poner dinero para que esa actividad funcione y la vamos a llevar adelante con privados... Me dice el señor Senador Long que no es así.

SEÑOR LONG.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Long.

SEÑOR LONG.- Leí atentamente lo que el señor Senador Michelini dijo en la discusión general sobre este punto y, justamente, lo había omitido porque me parece que emite una señal equivocada. La definición de política activa o de una "ayuda inteligente", como la llaman los chilenos, es generar un espacio de tiempo en el cual un sector que, de pronto, en este momento no tiene las condiciones, en el futuro podrá caminar solo, tendrá éxito y devolverá con creces lo que la sociedad invirtió. En el caso de la Ley Forestal, por ejemplo, hay un estudio del ingeniero agrónomo Vázquez Platero que demuestra que el balance fiscal es ampliamente favorable. El sector forestal nació, creció, se desarrolló y "no nos debe nada" porque devolvió los impuestos multiplicados por varias veces. No he visto ningún trabajo similar en el caso de la industria lechera, pero seguro que debe suceder lo mismo. Este es un caso parecido, porque si esto camina va a devolver, a través del funcionamiento normal y de los diversos mecanismos de recaudación -por más que durante un tiempo esté exonerado-, seguramente multiplicado por varias veces lo que hoy en día estamos invirtiendo, si es que hemos elegido las condiciones adecuadas.

Entonces, no creo que ese sector deba luego estar sometido a ninguna condición especial; eso sí, tiene que tener éxito, porque es de ese modo que nos va a devolver los recursos que hemos puesto. Eso me lleva un poco al tema esencial del asunto. Si esto es un recurso, y entiendo el argumento de que este es un recurso extremo, como decía la señora Senadora Dalmás, o una rueda auxiliar, como decía el señor Senador Michelini, por qué no buscamos otra rueda auxiliar, que era a lo que yo apuntaba. Yo quería darle la rueda auxiliar a ANCAP, pero no una que generara dudas y preocupaciones a la persona que tiene que tomar la decisión y poner encima de la mesa su campo, sus recursos, en fin, su posible inversión. A eso apuntaba la propuesta: a la posibilidad de darle una alternativa, pero no una que pueda generar incertidumbre, sino una a la que se pueda recurrir en un caso extremo para salir del paso, ya sea exportando el combustible o de otro modo.

De todas maneras, insisto en que no veo el efecto positivo; ese es el asunto principal de la historia porque, tanto en el caso del sebo como en el de los granos, si se está exportando el producto es porque hay un buen precio y, en ese caso, es debido a la necesidad, a la demanda o escasez en el mercado externo.

Entonces, salvo que tuviéramos una política general de control como poseen otros países -no es el caso nuestro-, lo que no se nos va como producto industrializado se nos irá como materia prima y vamos a estar exactamente en la misma situación. Es decir que vamos a tener la mala señal y no la auxiliar, y cuando queramos apelar a esta última no contaremos con ella porque el producto se irá por otro lado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Si este proyecto de ley, por el artículo 18, no genera los efectos benéficos que deseamos es porque los empresarios que desean invertir no lo hacen por otras razones y no porque pueda haber en alguna circunstancia o momento un permiso especial para exportar que, además, puede ser por dos o tres meses y no más porque la economía rompe ese dique si así se le impone. Quizás lo hayamos explicado muy mal y el señor Senador Long no ha comprendido nuestras palabras.

El tema radica en que nosotros estamos subvencionando y puede ser que la producción dentro de 10 ó 15 años nos dé con creces; no tengo dudas. De todos modos, estamos poniendo dinero de los uruguayos y desde el momento en que lo hacemos, quiero contar con algunas herramientas o señales porque personas serias que lean esto no lo van a hacer interpretando -como lo expresa el señor Senador Long- que puede venir un Estado autoritario que no va a dejar exportar, cuando no es así; seguramente piensen que

si en alguna circunstancia se dispara el tema del dólar y hay una situación de crisis energética -en ese país que durante diez años me dio de comer porque fui todos los meses a llevarle a ANCAP el producto y éste me lo pagó sabiendo que lo estaba subvencionando-, tengan que ayudar al Uruguay. Eso va a ser durante dos, tres o cuatro meses. Luego, si no se acomodan las cosas, naturalmente que el país va a tener que pagar el precio internacional, no se exportará y se hará por granos o porque al final no habrá producción. Lo que se está sosteniendo es que puede haber una situación de crisis en la que se disparen los precios y ANCAP no sólo no podrá cumplir la ley, sino que tampoco podrá comprar energía.

En consecuencia, si se quiere redactar de otra forma pero en esa dirección, no tenemos problema, pero no estamos de acuerdo con la que planteaba el señor Senador Long. ¿Alguien puede creer, cuando se dice que el Estado a partir de ahora va a comprar, que quien se instala para producir para ANCAP o para el Estado va a estar pensando en el artículo 18? No; si se produce a escala, ello funciona, se "aggiorna" y los emprendedores se adaptan e, inclusive, quizás comiencen a exportar ayudados por el Estado, por la comunidad uruguaya. De esa forma, si dentro de diez años -y pagándonos con creces: se ha empleado gente, se produce, se exporta y hay un beneficio, por ejemplo, para el sector agropecuario porque también está el tema del sebo- viene una situación de crisis, quizás en ese momento -a lo mejor el señor Senador Long sigue estando acá y otros no estemos- se puede preparar una ley, junto con los interesados, mucho más rica que ésta.

Esto supone un empujón; no hagamos que al niño que comienza a gatear o a dar algún pasito se le dé un empujón para que corra 100 metros, cuando no está en condiciones para ello. Considero que ahora le estamos dando el andador; veremos qué sucede en el futuro.

Recordemos que este artículo 18 venía del Poder Ejecutivo estableciendo la obligación del permiso y sería bueno que el señor Senador Long reconociera que algunos Senadores como Fernández Huidobro, Couriel, Breccia, la señora Senadora Dalmás y quien habla -no sé si olvido mencionar algún otro señor Senador de los que participamos en la Comisión- señalamos que como situación extrema se podrá establecer ese requerimiento. No está hoy en el ánimo del Poder Ejecutivo requerir ese permiso y tampoco estamos en condiciones de exportar ni una gota de biodiesel porque todavía no se produce en la dimensión adecuada.

En consecuencia, este artículo, tal como está, no afecta ni limita la intención de instalarse en el país a esos efectos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: quería señalar que la irrupción de los agrocombustibles en el mundo está trayendo una serie de fenómenos económicos nuevos que aún no están absolutamente precisos en el horizonte. Por ejemplo, hace dos meses, mientras se realizaba un encuentro de Ministros de Ganadería y Agricultura en el Uruguay, el Ministro argentino recibió la noticia de que Estados Unidos había derivado un volumen importantísimo de maíz hacia la generación de alcohol y que se había lanzado a comprar en Argentina, por lo que desde aquí emitió un decreto de prohibición de venta para poder dominar la situación. Eso repercutió de inmediato en el precio de las raciones de aves y cerdos.

Quiere decir que todavía no tenemos un panorama claro sobre una cantidad de fenómenos encadenados que tienen que ver con esta nueva modalidad de producción de energía. Se trata de muchos fenómenos complejos; por eso es probable que tengamos que producir varios marcos normativos. Como decía el señor Senador Michelini, el bebé recién está gateando.

Por otro lado, sabemos que hay empresas multinacionales -no las voy a nombrar- que se dedican al acopio de granos porque, por ejemplo, la Unión Europea requiere para el biodiesel que produce un volumen muy alto.

Pienso que en la cadena de este proceso, quien vaya a invertir en una planta que produzca biodiesel vinculada a algún grano o sebo, por medio de un contrato acordará con quien la va a proveer a efectos de asegurarse la materia prima. De lo contrario, puede haber un cambio de precios en el mercado y la planta podría quedar paralizada. De esta forma se actúa en el mundo, es decir, se coordina un precio promedio entre quien, por ejemplo, cultiva girasol y la planta que lo procesa, y hay una obligación de venta. Esto asegura un circuito que permite el funcionamiento de la planta.

Por lo tanto, es necesario establecer una serie de seguros, más aún en un país de las dimensiones del nuestro que tiene una gran dependencia en el tema de la energía. Yo tengo una lectura -quizás hasta opuesta aunque no es eso lo que quiero decir- bastante en las antípodas en relación a la del señor Senador Long; incluso, hasta el seguro que se establece en el artículo 18 es bastante modesto. Tal como quedó redactada la disposición otorga una posibilidad al Poder Ejecutivo. Es muy importante que un país planifique y aquí se establece con toda claridad cuando se habla de "razones de seguridad". Un país no puede quedar inmerso en determinadas condiciones por una razón de precio, de mercado o por motivos exógenos, por lo que debe primar el interés general. Evidentemente, esa situación no va a ser la norma, sino simplemente, como bien se definió, el auxiliar pues -valga la comparación- no se pincha siempre que se sale en auto.

Entiendo que no podemos reducir esto a la parte comercial, porque hay situaciones en el área agrícola como, por ejemplo, ciertos granos a los que no se les ha medido la

rentabilidad con relación a la producción de biodiesel como el de alcohol carburante y hay técnicas que van avanzando en el mismo momento en que estamos aprobando este tipo de normas. En este plano permanentemente se están dando saltos tecnológicos y, por ejemplo, en Brasil ocurre que a cada momento alguna de sus modalidades pasa a ser obsoleta. De modo que todo esto tiene una dinámica colosal.

¿Qué pretendemos con este proyecto de ley? En primer lugar, lograr un elemento que se ha mencionado hasta el cansancio y en el que hay opinión unánime: promover la diversificación de la matriz energética -como todos sabemos, los combustibles fósiles se están acabando y la energía hidráulica, que es la más barata y la que consumimos, tiene su techo e influyen en ella los cambios climáticos- y, en segundo término, dar una oportunidad al desarrollo agropecuario. No debemos dejar de tener en cuenta que nuestro país es de base agropecuaria -por ahora esa es la base principal, aunque capaz que en el día de mañana esto cambia, pues no hay absolutos- y que esta puede ser una alternativa interesante para el productor.

El proyecto de ley cumple varios objetivos -algunos principales y otros secundarios- y este artículo, en mi opinión, es parte de una ponderación y de un reaseguro al que, si le sumamos el tema de los subsidios -siempre que se establece un subsidio se obtiene de alguna parte del presupuesto del Estado; dicho de otro modo, sumamos de un lado y restamos en otro-, hace que sea imprescindible no atar las manos al Gobierno con relación a la toma de algunas decisiones que deba adoptar frente a alguna emergencia. En definitiva, esto está pensado para eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18 tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

- 14 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 22.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: oportunamente, en conversaciones con el señor Ministro Lepra, habíamos planteado la posibilidad de establecer la exoneración del IMESI y del IVA por un período de diez años. El artículo 22 recoge la propuesta de ampliación de la exoneración del IMESI por diez años -por lo que nos alegramos y celebramos- pero no tiene en cuenta la propuesta de exoneración del IVA. Por ese motivo, en el texto que adjuntamos proponemos como única modificación que la exoneración sea para el IMESI y para el IVA por un período de diez años a partir de la promulgación de la presente ley.

Nos interesa señalar que esta modificación es de pequeña magnitud desde el punto de vista de las cuentas públicas, porque estamos hablando de una exoneración de IVA a ese 2% que tendríamos incorporado hasta el 31 de diciembre de 2011. Por lo tanto, si llevamos ese porcentaje a dinero, es como si hoy en día el gasoil en lugar de valer $ 21,90 costara $ 21,85. De modo que la incidencia es absolutamente mínima.

Este tema también tiene que ver con señales y en este sentido quería referirme a lo manifestado por la señora Senadora Topolansky en su intervención anterior, para decir que estoy totalmente de acuerdo en que aquí no están en juego solamente aspectos de tipo económico, sino que hay un tema de búsqueda de soberanía nacional -podría decirse, de nacionalismo- que es esencial, estratégico y fundamental. Esta es una de las razones por la cual, en lo personal, le asigno enorme importancia a este punto y por ello he batallado mucho.

Ahora bien, para que ese factor estratégico tenga éxito hay que emitir un conjunto de señales y para un mejor entendimiento me voy a remitir al economista Fernando Lorenzo que muchas veces, cuando le hablan de que la intención o la idea es hacer tal cosa, él responde que como economista no se basa en intenciones sino en señales y estímulos. Este es el punto. ¿Qué conjunto de señales y estímulos estamos dando? Si alguien analiza la discusión que hemos tenido desde el comienzo de la consideración de todos estos artículos, verá que casi todos ellos tienen que

ver con alguna señal o estímulo para dar, y este artículo tiene el mismo sentido. En otras palabras, detrás de lo que en él se dispone hay una consideración de fondo que es el hecho de que con una disminución realmente muy pequeña -recordemos que estamos hablando del 2% aplicado al 12,28%, o sea, significa cinco centésimos- estaríamos emitiendo la señal de que queremos respaldar esta iniciativa.

En definitiva, ese es el planteo. También debería decirse que la cuenta podría ser todavía menor, porque hoy en día hay muchos agentes que descuentan ese IVA, con lo que seguramente la incidencia en las cuentas públicas sería aún bastante menor que la que estoy indicando.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en primer lugar, aunque quisiéramos incorporar el tema del IVA no lo podríamos hacer porque para eso se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. En segundo término, si lo incluyéramos sería incongruente con el artículo 20 que acabamos de votar en el que se establece el mismo tratamiento tributario del biodiésel para el gasoil. Por otra parte, señor Presidente, a los efectos de bajar el peso de lo que llamamos el combustible productivo, el Poder Ejecutivo ha ido modificando el IMESI por el IVA, de tal forma de procurar que ese combustible a las empresas de camiones, a la producción nacional, a quienes están vinculados a la generación de trabajo, les salga más en cuenta en la medida en que lo descuentan. Por lo tanto, en ese sentido, sacar el IVA, a nuestro criterio, implicaría una distorsión. Creemos que debe tener el mismo tratamiento que el biodiesel y, en tal sentido, existe una iniciativa para generar un descuento del IVA aún mayor -recordemos que en esta materia los combustible tienen un tope-, de tal manera que para la producción nacional, para la formal, por supuesto, el gasoil o el gasoil mezclado con biodiésel sea neutro o casi neutro.

Por lo tanto, en la medida en que no tenemos iniciativa y por las razones que hemos expuesto, vamos a votar el artículo 22 tal como está redactado.

Finalmente, cabe reconocer que en principio se hablaba de cinco años, pero a expreso pedido del señor Senador Long y del Partido Nacional -que han colaborado mucho para mejorar la iniciativa- se pasó a diez años. Del mismo modo, sería bueno reconocer el esfuerzo que ha hecho el Poder Ejecutivo y la Bancada de Gobierno votando el artículo 22 con su redacción actual. Ya tendremos tiempo, con más tranquilidad, para discutir modificaciones futuras.

SEÑOR LONG.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: considero que no hay incongruencia con el artículo 20 ya que de ser así, también la habría con la redacción actual del artículo 22. Nuestra propuesta señala: “Sin perjuicio de lo estipulado en los artículos 20 y 21 precedentes, queda exonerado el agrocombustible nacional del Impuesto Específico Interno (IMESI) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un período de 10 (diez) años, a partir de la promulgación de la presente ley”. Queda claro que no hay tal incongruencia.

Por otra parte, en cuanto al tema de la exoneración del IVA y a la necesidad de contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo, si existiera voluntad el Ejecutivo podría enviar el Mensaje correspondiente en el futuro y nosotros aprobarlo sobre tablas.

En definitiva, creo que estos dos argumentos no tienen mucha validez. Reitero que no hay contradicción con el artículo 20 y que si existiera voluntad en el tema de la exoneración del IVA, el Poder Ejecutivo podría enviar la iniciativa y nosotros aprobarla, por ejemplo, dentro de un mes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- No se trata de que no haya voluntad de estimular al sector productivo. Las exoneraciones que se llevaron adelante son las que están aquí; no es algo improvisado. Este tema se ha discutido mucho en el Gobierno y también en la Comisión. Obviamente, el aspecto impositivo fue uno de los primeros a ser tenidos en cuenta. Recordemos que cuando el Partido Nacional hizo su planteo, acordamos extender el plazo de la exoneración a diez años cuando originalmente se hablaba de cinco. Tampoco olvidemos que en esa oportunidad también se pidió incluir al IVA y cuando hicimos las consultas con el Poder Ejecutivo se estableció que no era conveniente.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: advierto que estamos teniendo problemas con el quórum y, en ese sentido, quisiera saber cuántos artículos restan por ser considerados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Faltan solamente dos artículos:

el 23 y el 5º. Los esfuerzos que hace la Presidencia, a través de los gestos casi desesperados, para que los Senadores del oficialismo no se retiren, no pueden ser más elocuentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22

(Se vota:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 23.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: en el literal b) del artículo 23 se hace mención a la exoneración del 100% del IRIC, que todos sabemos que dejará de regir el 1º de julio de este año. Por lo tanto, sería una mala señal, si las hay, la de exonerar algo que se va a terminar. Por lo tanto, habiendo consultado al señor Senador Korzeniak por el tema de la redacción, queremos hacer una propuesta que, advierto, ya tiene antecedentes en la legislación uruguaya. Concretamente, se trataría de incluir un inciso final que dijera: "Esta exoneración regirá respecto del IRAE a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Reforma Tributaria". En caso de que la Secretaría constate que dicha norma ya fue promulgada, debería incluirse el número correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23 con el aditivo propuesto por la señora Senadora Dalmás.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º que oportunamente fuera postergado.

SEÑORA DALMAS.- Solicito que se lea la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 5º.- La producción de alcohol carburante o biodiesel para el consumo en particular, general o final dentro del país, serán producidos en el territorio nacional a partir de materia prima de la producción agropecuaria nacional."

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: personalmente, estoy de acuerdo con la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º con la modificación planteada por el señor Senador Long.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que será comunicado a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º.- La presente ley tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción, la comercialización y la utilización de agrocombustibles correspondientes a las categorías definidas en los literales b) y c) del artículo 12.

Asimismo tiene por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobados por la Ley Nº 17.279, de 23 de noviembre de 2000, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

También tendrá por objetivo dicha producción de agrocombustibles el fomento de las inversiones; el desarrollo de tecnología asociada a la utilización de insumos y equipos de origen nacional; el fortalecimiento de las capacidades productivas locales, regionales y de carácter nacional; la participación de pequeñas y medianas empresas de origen agrícola o industrial; la generación de empleo, especialmente en el interior del país; el fomento de un equilibrio entre la producción y el cuidado del medio ambiente asociados a criterios de ordenamiento territorial; y la seguridad del suministro energético interno.

ARTICULO 2º.- Interprétase que la expresión "carburante nacional" a que hace mención la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931, comprende los agrocombustibles líquidos y, en particular, el alcohol carburante y el biodiesel.

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del monopolio establecido por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, la producción y la exportación de alcohol carburante y de biodiesel.

ARTICULO 4º.- Autorízase la comercialización interna de la producción de alcohol carburante y biodiesel, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6°, 7°, 14 y 15 de la presente ley.

ARTICULO 5º.- La producción de alcohol carburante o biodiesel para el consumo en particular, general o final dentro del país, serán producidos en el territorio nacional a partir de materia prima de la producción agropecuaria nacional.

El Poder Ejecutivo podrá, por razones de interés general o del cumplimiento de los objetivos determinados en el primer artículo de la presente ley, eximir temporalmente, total o parcialmente, de los requerimientos del presente artículo.

ARTICULO 6º.- Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a incorporar alcohol carburante producido en el país con materias primas nacionales, en una proporción de hasta un 5% (cinco por ciento) sobre el volumen total de la mezcla entre dicho producto y las naftas (gasolinas) de uso automotivo que se comercialicen internamente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Dicha proporción constituirá un mínimo obligatorio a contar de la fecha referida en el inciso precedente.

ARTICULO 7º.- Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a incorporar biodiesel (B100) producido en el país con materias primas nacionales, en una proporción de hasta un 2% (dos por ciento) sobre el volumen total de la mezcla entre dicho producto y el gasoil de uso automotivo que comercialice internamente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dicha proporción constituirá un mínimo obligatorio a contar de la fecha referida en el inciso precedente y hasta el 31 de diciembre de 2011. Ese mínimo obligatorio se elevará a 5% (cinco por ciento) a partir del 1º de enero de 2012.

ARTICULO 8º.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) realizará la mezcla para obtener BXX y la mezcla de alcohol carburante con nafta (gasolina), a ser comercializadas a consumidores en general.

ARTICULO 9º.- Los costos resultantes de las incorporaciones estipuladas en los artículos 6º y 7º serán transferidos a tarifas, en tanto el Poder Ejecutivo no estipule otros mecanismos de compensación.

ARTICULO 10.- El Poder Ejecutivo podrá modificar las metas definidas en los artículos 6º y 7º de la presente ley, por razones fundadas en los criterios establecidos en el artículo 1º, o bien en las limitaciones cuantitativas y cualitativas de la producción nacional de alcohol y biodiesel, así como en las magnitudes de sus costos.

ARTICULO 11.- Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, 186 y 429 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y 26 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente literal:

"U) La adquisición de biodiesel y alcohol carburante por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca del ente público contratante.

El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios, del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 503 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

ARTICULO 12.- A los efectos de la presente ley, son de aplicación las definiciones que se presentan a continuación:

a) Agrocombustible: combustible líquido renovable de origen agropecuario o agroindustrial, que comprende entre otros, al alcohol carburante y al biodiesel.

b) Alcohol carburante: alcohol etílico carburante producido para ser utilizado en motores de combustión. Comprende al alcohol etílico anhidro carburante y al alcohol etílico hidratado carburante. La especificación de calidad de estos productos será objeto de la reglamentación de la presente ley.

c) Biodiesel (B100): combustible para motores, compuesto de ésteres mono alquílicos de ácidos grasos de cadena larga, derivados de aceites vegetales o grasas animales, designado como biodiesel (B100) que cumple con las previsiones contenidas en la Norma UNIT Nº 1100 y sus futuras actualizaciones.

d) BXX: combustible que constituye una mezcla de biodiesel (B100) con gasoil derivado de petróleo, donde XX designa el porcentaje en volumen de biodiesel (B100) en la mezcla.

e) Flota cautiva: conjunto de vehículos, maquinarias y equipos con cuyo propietario, o persona física o jurídica que la explota, el productor de biodiesel mantiene un vínculo contractual por el cual tiene el abastecimiento exclusivo de la misma.

f) Productor de biodiesel (B100): persona física o jurídica, autorizada a producir biodiesel para comercializar con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), con flotas cautivas, para exportar o para autoconsumo.

g) Productor de alcohol carburante: persona física o jurídica, autorizada a producir alcohol carburante para comercializar con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) o exportar.

ARTICULO 13.- La actividad de producción de agrocombustibles requerirá, además de las habilitaciones que correspondan, la autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), que llevará el registro de las autorizaciones.

ARTICULO 14.- Las plantas de producción de biodiesel podrán producir para abastecer a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) o para la exportación, pudiendo utilizar hasta 4.000 (cuatro mil) litros por día para autoconsumo y flotas cautivas.

El Poder Ejecutivo podrá, por razones fundadas, modificar el límite estipulado en el inciso precedente, dando aviso con 6 (seis) meses de anticipación.

Cuando el biodiesel se destine a abastecer a una o varias flotas cautivas, tal hecho deberá reflejarse mediante la suscripción del contrato de comercialización que corresponda, en el cual se individualizarán los componentes de la flota.

ARTICULO 15.- La mezcla de biodiesel con gasoil sólo podrá ser realizada por el propietario o persona física o jurídica que explota la flota cautiva, prohibiéndose la comercialización de dicha mezcla a terceros.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y el Estado no serán responsables por los daños y perjuicios emergentes asociados a esta modalidad de comercialización.

ARTICULO 16.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la presente ley, las plantas de alcohol carburante podrán producir sin limitación de volumen tanto para abastecer a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) como para la exportación.

ARTICULO 17.- El uso de agrocombustibles en vehículos, maquinarias o equipos, con fines experimentales, de ensayo o de investigación, deberá ser informado al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y será el mínimo imprescindible para los fines buscados. Esta información tendrá carácter reservado.

ARTICULO 18.- El Poder Ejecutivo podrá requerir un permiso especial para la exportación de agrocombustibles producidos en territorio nacional, por razones de seguridad de suministro interno o de interés general.

ARTICULO 19.- La comercialización de biodiesel y alcohol carburante, y sus respectivas mezclas, con destino a consumidores en general, se realizará de acuerdo con la normativa de distribución de combustibles derivados de petróleo vigentes, según el procedimiento establecido para los productos monopolizados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en el literal F) del artículo 3º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el artículo 1º del decreto-ley Nº 15.312, de 20 de agosto de 1982.

ARTICULO 20.- El biodiesel tendrá el régimen tributario vigente para el gasoil y el alcohol carburante tendrá el régimen tributario de las naftas (gasolinas).

ARTICULO 21.- Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente a los agrocombustibles nacionales de los tributos que recaigan sobre los mismos. Dicha exoneración deberá estar fundada en criterios enumerados en el tercer inciso del artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 22.- Sin perjuicio de lo estipulado en los artículos 20 y 21, precedentes, queda exonerado el biodiesel nacional del Impuesto Específico Interno (IMESI) por un período de 10 (diez) años, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 23.- Las empresas productoras de biodiesel y alcohol carburante que integren el registro previsto en el artículo 13 de la presente ley, podrán acceder a los siguientes beneficios, sin perjuicio de los que les correspondan por la aplicación de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998:

a) exoneración del Impuesto al Patrimonio de los bienes de activo fijo comprendidos en los literales A) a E) del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, adquiridos a partir de la vigencia de la presente ley. Los referidos bienes se considerarán como activo gravado a los efectos de la deducción de pasivos. La presente exoneración no operará en el caso de que los bienes referidos deban valuarse en forma ficta;

b) exoneración del 100% (cien por ciento) del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC) a partir de la inscripción en el registro señalado en el artículo 13 de la presente ley y por un período de 10 (diez) años.

Esta exoneración regirá respecto del IRAE a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

ARTICULO 24.- El Poder Ejecutivo determinará los mecanismos y los plazos para regularizar la situación de las plantas que ya estuvieren instaladas a la entrada en vigencia de la presente ley. La reglamentación podrá fijar, transitoriamente, estándares de calidad intermedios para las plantas que produzcan exclusivamente con destino a flotas cautivas y autoconsumo referidas en el artículo 14 de la presente ley.

ARTICULO 25.- Incorpórase al artículo 1º de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002, el siguiente literal:

"f) las referidas a la importación, exportación, producción y comercialización de agrocombustibles".

ARTICULO 26.- Modifícase el acápite del literal "C" del artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"C) En materia de petróleo, de combustibles, de otros derivados de hidrocarburos y agrocombustibles".

ARTICULO 27.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de su promulgación."

18) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 32 minutos, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Baráibar, Breccia, Cid, Couriel, Dalmás, Domínguez, Long, Michelini, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier**.)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Sr. Santiago González Barboni
Secretarios

Sra. Nelly Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/07 - Central de Impresiones Ltda.